



RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Av. Aramburú 928 - Surquillo ☎ 222-2740
www.notariaalberti.com

TESTIMONIO

KX. 68303

CONSTITUCION DE SUCURSAL
DENOMINADA
SACEEM S.A.

LIMA, 20 DE DICIEMBRE DEL 2017

ESCRITURA: 5033

KARDEX: 68303 MINUTA: 4879

AÑO: 2017

REG.: 423-424

CONSTITUCION DE SUCURSAL
DENOMINADA
SACEEM S.A.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI RENZO ALBERTI SIERRA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA ARAMBURU NUMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO, DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, COMPARECEN: =====

GINO RENZO ROBERTI VIDAL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION ABOGADO, CON DOMICILIO EN JIRON ARIAS ARAGUEZ 250, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°42766149 Y DECLARA QUE PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **SACEEM S.A.** FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA.===== EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN E IDENTIFICACION QUE HE EFECTUADO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL NOTARIADO Y SU REGLAMENTO, DE LO QUE DOY FE, LUEGO DE LO CUAL PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: =====

SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA POR LA CUAL CONSTE UNA DE ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL DEL EXTERIOR QUE OTORGA SACEEM S.A. UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CON DOMICILIO REAL EN CALLE BRECHA N°572, MONTEVIDEO, URUGUAY Y CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN ARIAS ARAGUEZ N°250, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR GINO RENZO ROBERTI VIDAL, IDENTIFICADO CON DNI N°42766149, FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE USTED SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: SACEEM S.A. ES UNA SOCIEDAD ANONIMA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, EN LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, CONFORME SE DESPRENDE DE SU ESTATUTO CONTENIDO EN EL TESTIMONIO DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2017. =====
TODA LA INFORMACION DETALLADA EN EL PARRAFO PRECEDENTE ASI COMO LA DEMAS EXIGIDA POR EL ARTICULO 403° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS QUE PASAMOS A DETALLAR A CONTINUACION, LOS CUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO, USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR: ===
1. ORIGINAL DEL TESTIMONIO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD SACEEM S.A., EXPEDIDO CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR LA ESCRIBANA MARIA ELISA UBACH MUNILLA, DEL QUE SE DESPRENDE QUE SEGUN EL PACTO SOCIAL NO SE LE IMPIDE ESTABLECER SUCURSALES EN EL

EXTRANJERO. EL TESTIMONIO, ADEMÁS, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR LA ESCRIBANA ANA MARIA VICENTINO, SUBINSPECTORA GENERAL DE REGISTRO NOTARIALES Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE RELACIONES DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. =====

2. ORIGINAL DE TESTIMONIO DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SACEEM S.A., LLEVADA A CABO EL 4 DE DICIEMBRE 2017, EN LA QUE SE ACORDO ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL PERU. EL CITADO TESTIMONIO FUE EXPEDIDO POR LA ESCRIBANA MARIA ELISA UBACH MUNILLA, CUYA FIRMA FUE CERTIFICADA POR LA ESCRIBANA ANA MARIA VICENTINO, SUBINSPECTORA GENERAL DE REGISTRO NOTARIALES. ASIMISMO EL CITADO DOCUMENTO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE APOSTILLADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. =====

3. ORIGINAL DE CERTIFICADO N°612319 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, SECCION DE REGISTRO DE COMERCIO DE URUGUAY, FIRMADO POR LA ESCRIBANA MARIELA GARCIA, FUNCIONARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS DE URUGUAY, CERTIFICADO POR LA ESCRIBANA ALICIA I. MONTAÑA, ASESORA TECNICA REGISTRAL Y APOSTILLADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE A LA FECHA DE EMISION DE DICHO DOCUMENTO SACEEM S.A. SE ENCONTRABA PLENAMENTE VIGENTE.

SEGUNDO: EN EL ORIGINAL DE TESTIMONIO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SACEEM S.A., CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE ACORDO, ENTRE OTROS COSAS, ESTABLECER UNA SUCURSAL DE LA MENCIONADA EMPRESA EN EL PERU, LA CUAL EN TAL CONDICION TENDRA LA DENOMINACION DE SACEEM S.A., SUCURSAL DEL PERU. EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 403° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL REFERIDO ACUERDO CONTIENE, ENTRE OTROS PUNTOS, LOS SIGUIENTES: ==

1. DECLARAR DE MANERA EXPRESA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA SUCURSAL Y QUE SE RELACIONAN EN EL PUNTO PRECEDENTE DE ESE DOCUMENTO, ESTAN COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE SACEEM S.A. ASI, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO ANTES CITADO, LA SUCURSAL TENDRA COMO ACTIVIDAD LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS. =====

2. ASIGNAR A LA REFERIDA SUCURSAL UN CAPITAL EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) PARA EL GIRO DE SUS ACTIVIDADES EN LA REPUBLICA DEL PERU.=

3. ESTABLECER QUE EL DOMICILIO DE LA SUCURSAL SERA LA CIUDAD DE LIMA. =====

4. DESIGNAR AL SEÑOR RAUL HERNANDO MARTIN FERNANDEZ CONCHA, IDENTIFICADO CON DNI N°08773854, COMO REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL PERU DE SACEEM S.A. OTORGANDOLE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL EJERCITE LAS FACULTADES AHI DETALLADAS. =====

5. DEJAR CONSTANCIA DEL SOMETIMIENTO EXPRESO DE SACEEM S.A. DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR SU SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL PERU, A LA LEGISLACION PERUANA VIGENTE EN CADA MOMENTO EN EL CITADO PAIS. =====

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

DE ESTE MODO SACEEM S.A. RESPONDERA DE Y POR LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA SU CITADA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DEL PERU, DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTA DESARROLLE EN EL INDICADO PAIS. =====

TODOS LOS ACUERDOS REFERIDOS EN LA PRESENTE CLAUSULA CONSTAN EN EL TESTIMONIO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SACEEM S.A. REALIZADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017 Y FIRMADA POR LOS SEÑORES ALEJANDRO RUIBAL Y LAURA ARAUJO, AUTORIZADOS PARA LA APROBACION Y FIRMA DE DICHA ACTA DE ASAMBLEA. EN RELACION A LA PARTE PERTINENTE DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL CITADO DOCUMENTO, ESPECIFICAMENTE EN LO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL DE LA MENCIONADA EMPRESA EN EL PERU Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO 403 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR ELLO COMO PARTE PERTINENTE. =====

PARA LOS FINES INDICADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE SE DEJA CONSTANCIA QUE EL TESTIMONIO DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SACEEM S.A. REALIZADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017 FUE EXPEDIDO POR LA ESCRIBANA MARIA ELISA UBACH MUNILLA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2017, CUYA FIRMA FUE CERTIFICADA POR LA ESCRIBANA ANA MARIA VICENTINO, SUBINSPECTORA GENERAL DE REGISTRO NOTARIALES Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO POR EL CENTRO DE ATENCION CIUDADANA DEL MINISTERIO DE RELACIONES DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. =====

TERCERO: DE OTRO LADO, EN LA MISMA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SACEEM S.A., CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 5 DEL ACAPITE REFERIDO A LAS RESOLUCIONES, SE ACORDO LO SIGUIENTE: =====

1. DESIGNAR COMO APODERADO DE LA SUCURSAL A LA SEÑOR GINO RENZO ROBERTI VIDAL, IDENTIFICADO CON DNI N°42766149, QUIEN ACTUANDO INDIVIDUALMENTE, A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SUCURSAL, PODRA EJERCER LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES 1 AL 16 DE DICHO DOCUMENTO =====

2. ADICIONALMENTE, SE OTORGARON FACULTADES AL SEÑOR GINO RENZO ROBERTI VIDAL, IDENTIFICADO CON DNI N°42766149, PARA QUE A SOLA FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SACEEM S.A. PUEDA EJERCER LAS FACULTADES AHI EXPRESAMENTE DETALLADAS Y PARA EFECTOS DE FORMALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL PERU DE DICHA EMPRESA.=====

CUARTO: YO, GINO RENZO ROBERTI VIDAL, IDENTIFICADO CON DNI N°42766149, DOY POR CUMPLIDO EN LOS TERMINOS QUE ANTECEDEN EL ENCARGO QUE SE ME CONFIRIERA MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SACEEM S.A., CELEBRADA CON FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2017, A EFECTOS QUE SE FORMALICE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL PERU DE DICHA EMPRESA. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA, CUIDANDO DE HACER LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y DE PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION. =====

LIMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2017 =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZA LA MINUTA LA DRA. SANDRA COPACONDORI CORREA, ABOGADA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N°66264.=====

INSERTO:

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023963

ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

ARTICULO 1. NOMBRE. Bajo el nombre de "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.", que igualmente podrá designarse a todos los efectos legales con el nombre de "SACEDRM", se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los presentes estatutos.

ARTICULO 2. PLAZO. El plazo de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su fecha de constitución.

ARTICULO 3. DOMICILIO. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTICULO 4. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) La construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, cualquiera sea su entidad o naturaleza, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena; b) La realización, por cuenta propia o ajena de toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes muebles, semovientes o inmuebles; c) El comercio de importación o exportación de toda clase de materias primas, mercancías o productos manufacturados; d) La financiación, participación y asociación, por sí o con terceros, directa o indirecta, en cualquier otro negocio o empresa particular o del Estado, o nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales; e) Hacer adelantos de dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero; f) Acquirir toda clase de agencias, representaciones y comisiones. Al efecto de cumplir con los fines antes mencionados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, que se relacionen con sus fines o convengan a sus intereses.

ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de un valor nominal de 12 (pesos uruguayos uno) cada una será de \$ 25.500.000 (noventa y cinco millones quinientos). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contratando sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

ARTICULO 6. DERECHO DE PREFERENCIA. Los Accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.

ARTICULO 7. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. Las Asambleas de Accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la sede social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eq

Nº 738301



ESC. GUSTAVO ALEJANDRO DI GENIO CUANTAS - 15381/7

competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y ausentes. Deberán ser cumplidas por el directorio.

ARTICULO 8. CLASES DE ASAMBLEAS. Las Asambleas serán Ordinarias, Extraordinarias o Especiales.

ARTICULO 9. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe del Síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y al contrato o que someten a su decisión el Directorio, y el Síndico. 2) Designación o remoción de los directores, del Síndico, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades de los directores, del Síndico.

ARTICULO 10. COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Lo corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la ley 16.069. 3) Reiniego del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión. 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el art. 179 de la ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8) Limitaciones o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que siendo de competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

ARTICULO 11. CELEBRACIÓN Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO.

a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Directorio o el Síndico. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado podrán requerir la convocatoria a dichos órganos. La petición indicará los temas a tratar. El Directorio o el Síndico deberán convocar la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de 40 días de recibida la solicitud. Si omitieran hacerlo la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación la convocará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación

9 7



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023993



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo, ambas convocatorias podrán celebrarse simultáneamente, pudiendo fijarse la Asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.

ARTÍCULO 12. ASAMBLEA UNÁNIME. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

ARTÍCULO 13. Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o convencional o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes accionarios de recibo que servirán para su admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.

ARTÍCULO 14. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios los directores, el Síndico, gerentes y demás empleados de la sociedad y cualquiera de los casos previstos en el Artículo 351 de la Ley de Sociedades Comerciales. Será suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex, o fax cuando sea especial para una asamblea.

ARTÍCULO 15. PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su representante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez o el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que este designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.

ARTÍCULO 16. QUÓRUM. La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se considerará constituida, cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el 60% de las acciones con

derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden del día, la que acionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.

ARTICULO 17. RESOLUCIONES y MAYORIA ESPECIAL. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vota en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, si los mismos fueran considerados en una asamblea de accionistas, los mismos sólo podrán ser resueltos por accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto: (i) fusión, escisión, transformación, disolución o liquidación anticipada; (ii) solicitud de concurso o celebración de convenios o acuerdos al amparo de la ley 18.387 o cualquier proceso de reorganización similar; (iii) creación y adquisiciones de otras empresas o entidades; (iv) cambio, exclusión o ampliación del giro o unidades de negocios de la Sociedad; (v) cambio en el nombre comercial y logos de la Sociedad; (vi) cualquier reducción en el capital accionario de la Sociedad, excepto los que sean legalmente obligatorios; (vii) la realización de inversiones que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 2.000.000; (viii) endeudamiento de la Sociedad en todo momento mediante el otorgamiento de vales, letras de cambio o cualquier otro documento, incluyendo deudas comerciales, por un importe que exceda, individualmente o en conjunto, el patrimonio de la Sociedad (se excluyen las garantías por contingencias de contratos); (ix) desistimientos, transacciones judiciales o extrajudiciales u otras renunciaciones a derechos que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. Se exceptúan los casos vinculados a litigios anteriores al 31 de diciembre de 2007 o que tuvieran una causa anterior al 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso y hasta el 31 de mayo de 2012 para resolver cualquier desistimiento, transacción judicial o extrajudicial u otras renunciaciones a derechos, se requerirá una resolución unánime a nivel de directorio o el voto conforme del 100% de los accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto (según si tales cuestiones se resuelven a nivel de directorio o de la asamblea de accionistas); (x) modificación o cancelación de pólizas de seguro de responsabilidad civil existentes; otorgamiento de garantías personales y reales, incluyendo sin limitación fianzas, hipotecas y prendas que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000 (se excluyen las garantías de obligaciones

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023992

ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

propias de la Sociedad); (xi) determinación de remuneraciones y gratificaciones de todo tipo por un monto superior a US\$ 120.000 por persona por año; (xii) elección de consorciantes para la presentación de ofertas a licitaciones o ejecución de obras que excedan, individualmente, la suma de US\$ 25.000.000 (sin considerar impuestos) como oferta total del consorcio; (xiii) contrataciones con empresas vinculadas; (xiv) presentación de ofertas y celebración de contratos de obra pública o privada cuyo monto supere la suma de US\$ 15.000.000 (sin considerar impuestos) por oferta o contrato; (xv) cualquier venta o disposición de activos de la Sociedad que, en un año móvil, superen los US\$ 500.000; y (xvi) otorgamiento de poderes que faculten el otorgamiento o la realización de los actos precedentemente mencionados.

ARTICULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por 6 miembros entre los cuales se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y tres directores.

ARTICULO 19. Los directores serán designados anualmente en Asamblea de Accionistas.

ARTICULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre; Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos de presentes. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de los asuntos que se reunieran en el artículo 17 y para los cuales se requiera una mayoría especial de accionistas, solo podrán ser resueltos en el Directorio mediando el voto conforme de la unanimidad de los integrantes del Directorio.

ARTICULO 21. Para actuar como directores podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. Los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

ARTICULO 22. Los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez que lo consideren conveniente.

ARTICULO 23. Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) distribuir o redistribuir sus cargos; b) proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden lo sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure; c) reevaluar activos.

ARTICULO 24. REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente actuando indistintamente o por cualquier Vicepresidente actuando conjuntamente con el Presidente. No obstante lo anterior, la implementación de cualquiera de las decisiones listadas en el artículo 17 (siempre que hubieran sido previamente resueltas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio, en ambos casos con las mayorías especiales requeridas en los artículos 17 y 20) requerirá (excepto que la Sociedad actúe a través de apoderados bajo poderes otorgados con el consentimiento de la unanimidad de los integrantes del Directorio) de la firma conjunta del Presidente con cualquier Vicepresidente.

ARTICULO 25. El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisionales de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a celebrarse.

ARTICULO 26. SINDICATURA. La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedido de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figure en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.

Se resuelve asimismo que los Dres. Nicolás Piaggio, Juan Manuel Mercant, Florencia Castagnola, Juan Carlos Plachicoff, María Noel Rictorio, Agustina Fernández, Ana Inés Cencelo, Pilar Aguerrebere, y Luis Idoyaga, la Cta. María Beatriz Viera y los Sres. Lorenzo Venditti, Christian Cepeda, Patricia Codina, Víctor Garrido, Federico Plano y Carolina Ameglio, actuando en forma indistinta, puedan gestionar la aprobación de esta reforma de estatutos, aceptar o recurrir las observaciones que planteen las autoridades competentes dándole nueva redacción a los artículos observados y efectuar los registros en las oficinas públicas que correspondan. Se les autoriza además a firmar declaraciones juradas de vigencia

\$ 7



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023991



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

de certificado y suscripción de toda otra documentación que se requiera para el fiel cumplimiento del mandato otorgado por esta Asamblea.

4. Se designa a los Sr. Assis Roberto de Souza, Martín Carriquiry y Omar Braga para aprobar y firmar la presente Acta de Asamblea. También suscribe el acta el Sr. Edison Barceló.

Se deja constancia que:

1. El capital integrado de la sociedad asciende a \$ 95.500.000.
2. Assis Roberto de Souza es mayor de edad, casado en primeras únicas nupcias de la Sra. Paula Guazzelli de Souza y separado judicialmente de bienes, titular del pasaporte brasileño N° CT 144711 y con domicilio a estos efectos en Treinta y Tres 1468.
5. Martín Carriquiry es mayor de edad, casado en únicas nupcias con Beatriz Alvarez Castro, titular del documento de identidad N° 1.074.107-0 y con domicilio a estos efectos en Treinta y Tres 1468.
6. Omar Braga es mayor de edad, casado en únicas nupcias con Meredith de Barros Piazza, titular del documento de identidad N° 900.628-5 y con domicilio a estos efectos en Treinta y Tres 1468.
7. Se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea por encontrarse representado el 100% del capital integrado.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Omar Braga

Martín Carriquiry

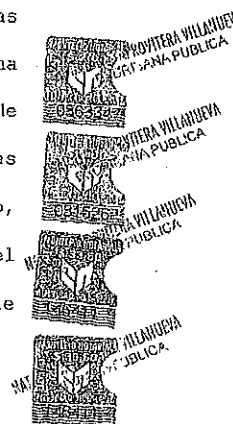
Edison Barceló - Síndico

Edison Barceló - Síndico

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA

CONCUERDAN bien y fielmente las ocho fotocopias
precedentes, con el original de su tenor que cotejé,
consistente en Acta de Asamblea General Extraordinaria
de Accionistas de Compañía Sudamericana de Empresas
Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. de fecha
19 de noviembre de 2008. EN FE DE ELLO, a solicitud de
Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas
y de Obras Públicas S.A., expido el presente que sello,
signo y firmo en Montevideo, el primero de diciembre del
año dos mil ocho, en ocho papeles notariales de la Serie
Cr numerados del 817840 al 817847.

NATALIA LAPROVITERA VILLANUEVA
ESCRIBANA PÚBLICA



ARANCEL OFICIAL	
ARTÍCULO	8
HONORARIO	\$ 397
MONT. HO.	\$ 73,4



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023990



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

Montevideo, 11 de junio de 2009.

Sres.
Auditoría Interna de la Nación
Presente

Ref.: Expediente N° 8126/2008

Juan Carlos Plachicoff, en representación de COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) según autorización conferida por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2008, compareciendo en el expediente N° 8126/2008 de esa Auditoría, ante Uds. me presento a los efectos de evacuar la vista conferida respecto de las observaciones incluidas en el informe de la División de Sociedades Anónimas, en los siguientes términos:

1. En relación a la observación N° 1, debemos hacer notar que el Síndico estuvo presente y firmó el Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2008 en señal de conformidad a la reforma de los estatutos. Asimismo, adjuntamos a la presente carta del síndico en la cual se deja constancia de que el síndico recibió el proyecto de modificación de estatutos en el plazo previsto en el artículo 95 de la Ley 16.060 y que suscribió el acta de Asamblea en señal de conformidad.
2. Respecto de la observación N° 2, dejamos constancia que la Escribana actuante en la confección del testimonio notarial se presentó oportunamente en el expediente de referencia e inutilizó los reversos de los sellados notariales.
3. Contemplando la observación formulada en relación a la redacción del artículo 4 (OBJETO), a continuación damos nueva redacción al referido artículo, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) La construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, cualquiera sea su entidad o naturaleza, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena. b) La realización, por cuenta propia o ajena de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes muebles o inmuebles (excepto los bienes inmuebles rurales). c) La importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos manufacturados vinculados con la proyección, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería. d) La financiación con fondos propios, participación y asociación, por vía de suscripción, aporte, cesión a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales con las limitaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 16.060. e) Hacer adelantos de dinero con fondos propios, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. En ningún caso la sociedad realizará actividades comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.322, normas complementarias y concordantes así como tampoco actividades controladas por el Banco Central del Uruguay. f) Tomar a su cargo toda clase de agencias, representaciones y comisiones que le fueren encomendadas, vinculadas con la proyección, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería."

4. En relación a las observaciones formuladas sobre la competencia y resoluciones de la Asamblea y del Directorio, daremos nueva redacción a los artículos 17, 20, 24 y 25.

(i) El artículo 17 quedará redactado de la siguiente forma:

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

"ARTICULO 17. RESOLUCIONES Y MAYORIA ESPECIAL. Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar se reputará como habiendo votado en contra. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, se requerirá el voto favorable de accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto: (i) fusión, escisión, transformación, disolución o liquidación anticipada; (ii) solicitud de concurso o celebración de convenios o acuerdos al amparo de la ley 18.387 o cualquier proceso de reorganización similar; (iii) creación y adquisiciones de otras empresas o entidades; (iv) cambio, exclusión o ampliación del giro o unidades de negocios de la Sociedad; (v) cambio en el nombre comercial y logos de la Sociedad; y (vi) cualquier reducción en el capital accionario de la Sociedad, excepto los que sean legalmente obligatorios"

(ii) El artículo 20 quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 20. El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad mas uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría de votos de presentes, salvo lo dispuesto en el artículo 25."

(iii) Por su parte, el artículo 24 quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 24. REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente actuando indistintamente o por cualquier Vicepresidente, actuando conjuntamente con el Presidente. No obstante lo anterior, la implementación de cualquiera de las decisiones listadas en el artículo 17 o en el artículo 25 (siempre que hubieran sido previamente resueltas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio, en ambos casos con las mayorías especiales requeridas en los artículos 17 y 25, respectivamente) requerirá (excepto que la Sociedad actúe a través de apoderados bajo poderes otorgados con el consentimiento de la unanimidad de los integrantes del Directorio) de la firma conjunta del Presidente con cualquier Vicepresidente."

(iv) Y finalmente, el artículo 25 quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 25. El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a via de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio, conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los integrantes del Directorio o la previa aprobación de la Asamblea de Accionistas tomada con el voto favorable de accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto: (i) la realización de inversiones que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 2.000.000; (ii) endeudamiento de la Sociedad en todo momento mediante el otorgamiento de vales, letras de cambio o cualquier otro documento, incluyendo deudas comerciales, por un importe que exceda, individualmente o en conjunto, el patrimonio de la Sociedad (se excluyen las garantías por contingencias de contratos); (iii) desistimientos,



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023994



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

758
1512

transacciones judiciales o extrajudiciales u otras renunciaciones a derechos que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. Se exceptúan los casos vinculados a litigios anteriores al 31 de diciembre de 2007 o que tuvieran una causa anterior al 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso y hasta el 31 de mayo de 2012 para resolver cualquier desistimiento, transacción judicial o extrajudicial u otras renunciaciones a derechos, se requerirá una resolución unánime a nivel de directorio o el voto conforme del 100% de los accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto (según si tales cuestiones se resuelven a nivel de directorio o de la asamblea de accionistas); (iv) modificación o cancelación de pólizas de seguro de responsabilidad civil existentes; otorgamiento de garantías personales y reales, incluyendo sin limitación fianzas, hipotecas y prendas que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. (se excluyen las garantías de obligaciones propias de la Sociedad); (v) determinación de remuneraciones y gratificaciones de todo tipo por un monto superior a US\$ 120.000 por persona por año; (vi) elección de consorciantes para la presentación de ofertas a licitaciones o ejecución de obras que excedan, individualmente, la suma de US\$ 25.000.000 (sin considerar impuestos) como oferta total del consorcio; (vii) contrataciones con empresas vinculadas; (viii) presentación de ofertas y celebración de contratos de obra pública o privada cuyo monto supere la suma de US\$ 15.000.000 (sin considerar impuestos) por oferta o contrato; (ix) cualquier venta o disposición de activos de la Sociedad que, en un año móvil, superen los US\$ 500.000; y (x) otorgamiento de poderes que faculten el otorgamiento o la realización de los actos precedentemente mencionados.

5. En virtud de lo expuesto, a la Auditoría Interna de la Nación DIGO:
 - 5.1 Que me tenga por presentado en el expediente de la referencia.
 - 5.2 Que se tengan por levantadas las observaciones formuladas.
 - 5.3 Que en definitiva se apruebe la reforma de estatutos de SACEBM

Juan B. Pacheco

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

8/26 - OP
19 JUN 2009
Damian Jera
Administrativo V
ABV OBS.
EN INTERNET
www.sala.gub.pe

Montevideo, 30 de diciembre de 2009.

18281

Sres.
Auditoría Interna de la Nación
Atn.: Economista Laura Remersaro
Presente

Ref.: Expediente N° 8126/2008

Juan Carlos Plachicoff, en representación de COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A. (SACEEM) según autorización conferida por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2008, compareciendo en el expediente N° 8126/2008 de esa Auditoría, ante Uds. me presento a los efectos de evacuar la vista conferida respecto de las observaciones incluidas en el informe de la División de Sociedades Anónimas, en los siguientes términos:

1. Contemplando la observación formulada en relación a la redacción del artículo 4 (OBJETO), a continuación damos nueva redacción al referido artículo, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 4. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) La construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, cualquiera sea su entidad o naturaleza, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materiales y herramientas de construcción o ingeniería, vehículos, maquinarias, obras y proyectos de ingeniería, o inmuebles (excepto los bienes inmuebles rurales). c) La importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos manufacturados vinculados con la proyección, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería. d) La financiación con fondos propios, participación y asociación, por vía de suscripción, aporte, cesión a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales con las limitaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 16.060. e) Hacer adelantos de dinero con fondos propios, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. En ningún caso la sociedad realizará actividades comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.322, normas complementarias y concordantes así como tampoco actividades controladas por el Banco Central del Uruguay. f) Tomar a su cargo representaciones y comisiones que le fueren encomendadas, vinculadas con la proyección, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería."

2. En virtud de lo expuesto, a la Auditoría Interna de la Nación DIGO:

- 2.1 Que me tenga por presentado en el expediente de la referencia.
- 2.2 Que se tengan por levantadas las observaciones formuladas.
- 2.3 Que en definitiva se apruebe la reforma de estatutos de SACEEM

BUROCRACIA

ENTRADA

FECHA

NACION

Exp. N°

Ingresada

Funcionario

ALN. EN INTERNET

www.aln.gub.uy

8126/08

30 Dic 2009

www.aln.gub.uy

1 f

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023988



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

AUDITORIA

REP. N°

8126, 2008

IMP. N°

27, Abr 2009

[Signature] Jm. OBSERV. / 1.1

WETTRAA. T. PRASA

www.dn.gub.uy

www.dn.gub.uy

153211

Montevideo, 24 de abril de 2010,
Señor Auditor Interno de la Nación

Christian Cepeda, en representación de Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A.(SACEM), según personería oportunamente acreditada en el expediente No 8126/2008, digo:

Por informe de fecha 16 de abril de 2010 se formula una nueva observación al presente trámite.

Con el fin de levantar dicha observación, venimos a dar nueva redacción al artículo 5, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de un valor nominal de 1\$ (pesos uruguayos uno) cada una será de \$ 95.500.000 (noventa y cinco millones quinientos mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, la forma y condiciones de pago."

Por todo lo expuesto solicito:

Se tenga por evacuada la vista conferida y en definitiva se apruebe la reforma de estatutos solicitada oportunamente, expidiéndose el testimonio correspondiente.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

40



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023987



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

ain
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

149
1542

Montevideo, 17 AGO. 2010

VISTO: La gestión de aprobación de la reforma de estatutos promovida por "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A." que también podrá designarse como "SACEEM"

RESULTANDO: I) Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión mereció observaciones de las que se dio vista a los interesados.

II) Que se dio nueva redacción al texto proyectado por personas debidamente mandatadas en la Asamblea que se dirá.

CONSIDERANDO: Que los peticionantes se allanaron a las mismas.

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y lo dispuesto en los Artículos 10, 252, 361 y 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE

1) APROBAR: La reforma de estatuto de "COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A." que también podrá designarse como "SACEEM" resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2008 con las modificaciones efectuadas por escritos de fechas 11 de junio de 2009, 30 de diciembre de 2009 y 27 de abril de 2010, suscrito por personas debidamente mandatadas.-

2) Notifíquese, expídase testimonio para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio y devuélvase la documentación presentada. Cumplido, archívese.-

HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Eg

Nº 738312



ESG. GUSTAVO ALEJANDRO DI GENIO QUINTAS - 15490/7

ain
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

153
61

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 19 y 141, referida en
expediente 8126/2008 COMPANIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS
ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. QUE
TAMBIEN PUEDE DESIGNARSE COMO "SUDETA" -
y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo
y que constan de fs. 142 y 153 en Montevideo el 16 ABO 2010.

ESTELA GALADO
ADMINISTRATIVO

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023986



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

N° 38. Protocolización Preceptiva de Documentos.

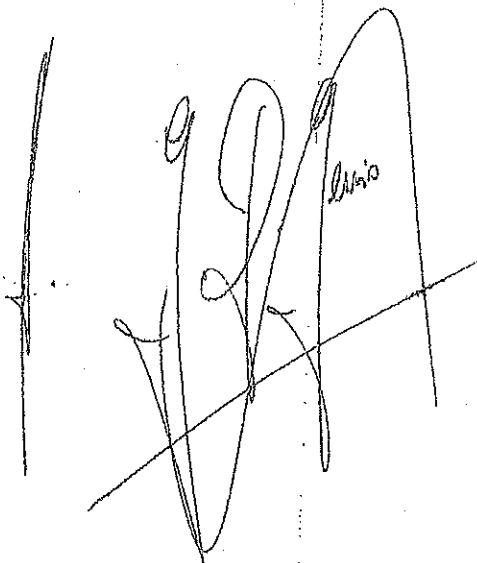
Reforma de Estatuto Social de Compañía Sudamericana de
Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A.

En la ciudad de Montevideo, el treinta de agosto de dos mil diez, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 16.320, artículo 39 del Decreto Ley 1421 y la Acordada 7533, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones: testimonio de acta de asamblea extraordinaria de fecha 19 de noviembre de 2008 y resolución de aprobación de reforma de estatutos de Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A., RUT 210002980010 y la presente, con el número 38, del folio 238 al folio 252.

Referencia: Sigue inmediatamente a la número 37 de Protocolización de compraventa de automotor, efectuada el veintiséis de agosto, del folio 235 al folio 237.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de la
protocolización número 38, incorporada a mi Registro de
Protocolizaciones. EN FE DE ELLO, y para Compañía
Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de
Obras Públicas S.A., expido el presente que sello,
signo y firmo en lugar y fecha de su protocolización,
en quince papeles notariales de la serie Eg números
738299 al 738308, 738314, 738310 al 738313.



GUSTAVO DI GENIO QUINTAS
Escribano Público



RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023985



525133

ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA-115736
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO. 12406

INSCRIPTO CON EL NRO. 12406, en el:

REGISTRO DE PERS. JURIDICAS, SECCION COMERCIO, el dia y hora 08/09/2010 11:46:11, el documento
cuyas características se indican:

Escritano/Emisor:

UBACH MUNILLA MARIA ELISA

Sociedad Anónima

Modificación

Calificación:

PROVISORIA

A los solos efectos de llgar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad

CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Sociedad

SACEEM

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

[] I.T.P. declaración jurada Nro. _____ de fecha _____
[] Ley 16170 art. 626 recibo Nro. _____ de fecha _____

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

DEFINITIVA: 18/10/2010

FIRMA REGISTRADOR

REG. NOT. BARRERO DULZADO
FIC.

FIRMA REGISTRADOR

REG. NOT. BARRERO DULZADO
FIC.

editorial, electrónica, electrodoméstica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, libros, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra y venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operan ramos preindicados \$ 50.000,00, 100 años, Montevideo. 13/10/10, 14558.
24) \$ 2455 \$p 29158 Oct 18 - Oct 18

BEINOL S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodoméstica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, libros, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra y venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operan ramos preindicados \$ 50.000,00, 100 años, Montevideo. 13/10/10, 14559.
24) \$ 2455 \$p 29157 Oct 18 - Oct 18

AMPLES S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodoméstica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, libros, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra y venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operan ramos preindicados \$ 50.000,00, 100 años, Montevideo. 13/10/10, 14560.
24) \$ 2455 \$p 29158 Oct 18 - Oct 18

ABINER S.A.

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, de alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros,

editorial, electrónica, electrodoméstica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, libros, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra y venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operan ramos preindicados \$ 50.000,00, 100 años, Montevideo. 13/10/10, 14566.
24) \$ 2455 \$p 29159 Oct 18 - Oct 18

PELENOX S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios de: residencial de adultos mayores, alimentación, artículos del hogar, oficina, espectáculos, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, informática, joyería, juguetería, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, música, papel, perfumería, publicidad, servicios profesionales, técnicos, administrativos, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compra y venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operan ramos preindicados \$ 40.000,00, 100 años, MONTESVIDEO. INSCRIPCIÓN: 14/10/10, 14670.
24) \$ 1964 \$p 29178 Oct 18 - Oct 18

DAYRSA S.A.

Objeto: a) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar repuestos y repuestos de automóviles, motocicletas, bicicletas, cámaras, tractores, maquinaria agrícola y empujadoras. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivos, ferretería, fotografía, libros, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra y venta, arrendamiento, permuta, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles excepto rurales y respecto a los bienes y servicios descritos en el literal "b)". e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados, con el límite establecido por el artículo 47 de la ley 16.060.

Capital social: \$ 700.000,00.
Duración: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 15/08/2010, con el nº 7631.
24) \$ 4910 \$p 29187 Oct 18 - Oct 18

**REFORMAS
SPRINGTOWN S.A.**

Aumento de capital: US\$ 5.000.000 (dólares estadounidenses cinco millones)
Registro: 09/09/2010, Nº 13486.
24) \$ 491 \$p 29010 Oct 18 - Oct 18

**ENRIQUE AGUIRREBERRIE SOCIEDAD
ANÓNIMA**

Asamblea del 30.6.2006
CAPITAL: \$ 70.000.000
Inscripción: 14.10.2010, No. 14703.
24) \$ 491 \$p 29135 Oct 18 - Oct 18

LISLEY S.A.

Aumento de capital social (Art. 28-0)

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 19 de agosto de 2010, se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$ 10.000.000, (diez millones) en su totalidad.
Inscripción: 09/09/2010, Nº 12503.
24) \$ 1473 \$p 29185 Oct 18 - Oct 18

**COMPANIA SUDAMERICANA DE
EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS
Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.**

ARTÍCULO 1. NOMBRE. Bajo el nombre de "COMPANIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.", que legalmente podrá designarse a todos los efectos legales con el nombre de "SACEEM", se constituye una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos.

ARTÍCULO 2. PLAZO. El plazo de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su fecha de constitución.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. Se domicilia en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 4. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) La construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, cualquiera sea su calidad o naturaleza, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias y herramientas de construcción o ingeniería, vehículos, maquinarias, obras y proyectos de ingeniería, o inmuebles (excepto los bienes inmuebles rurales). c) La importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos manufacturados vinculados con la construcción, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería. d) La financiación con fondos propios, participación y asociación, por vía de suscripción, aporte, cesión a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades reales, industriales, financieras o comerciales con las limitaciones establecidas en el artículo 47 de la Ley 16.060. e) Hacer adelantos de dinero con fondos propios, con o sin garantías reales.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023984



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

Diario fundado el
1° de abril de 1916
por don Carlos Staricco

Gaceta Comercial

Oficina y Redacción:
Junel 1391
Montevideo

Página 4

GACETA COMERCIAL

LUNES 18 DE OCTUBRE DE 2010

AVISOS VARIOS

STAJANO, matrícula 3649, asistido de la Señora Alguonil de la Sede, a la venta en subasta pública, al mejor postor, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea US\$ 4.000, de la mitad indivisa de los Derechos de Promitente Comprador del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus accesiones dominicales y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.º 130.664, sito en la 19ª Sección Judicial y Catastral de Montevideo, zona urbana, que según el plano de mensura del Agr. Raúl Conde de febrero de 1926, inscripto en la Dirección General de Topografía el 27.02.1926, tiene una superficie de 300 mts. cuadrados, con frente a la calle Dalcinea N.º de puerta 3077 y 3079.

SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hará en dólares estadounidenses. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de señal. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del medillero 3% mas iva. 4) Serán de cargo del expediente el 1% mas iva por concepto de comisión sobre la venta. 5) Que solo son imputables al precio los tributos necesarios para la construcción que se adeuden a la fecha del remate (Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria), existiendo deudas no imputables (tributos domiciliarios, tasa de saneamiento) cuyos montos surgen del expediente. 6) Que se desconoce la situación ocupacional del bien a subastarse y se ignora si existen deudas frente al B.P.S. por construcciones, y no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las mismas. 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrados. 8) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuarial del Juzgado, Palacio de los Tribunales en Paseo de los Derechos Humanos 1309 Piso 1., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, octubre 7 de 2010. Esc. Ma. Luisa Lebrero. Actuarial.

Rec.: 31.775, 18/10/10 al 19/10/10

AVISOS COMERCIALES

COMPANIAS SUDAMERICANA
DE EMPRESAS ELÉCTRICAS,
MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.

ARTÍCULO 1. NOMBRE. Bajo el nombre de "COMPANIAS SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.", que igualmente podrá designarse a todos los efectos legales con el nom-

bre de "SACEEM", se constituye una sociedad anónima, la que se registrará por los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2. PLAZO. El plazo de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su fecha de constitución.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

ARTÍCULO 4. OBJETO. La Sociedad tiene por objeto: a) La construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, cualquiera sea su entidad o naturaleza, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena. b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materiales y herramientas de construcción o ingeniería, vehículos, maquinarias, obras y proyectos de ingeniería, o inmuebles (excepto los bienes inmuebles rurales). c) La importación y exportación de materias primas, mercancías y productos manufacturados vinculados con la construcción, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería. d) La financiación con fondos propios, participación y asociación, por vía de suscripción, aporte, cesión a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales con las limitaciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 16.060. e) Hacer adelantos de dinero con fondos propios, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. En ningún caso la sociedad realizará actividades comprendidas en el Decreto-Ley N° 15.322, normas complementarias y concordantes así como tampoco actividades controladas por el Banco Central del Uruguay. f) Tomar o su cargo representaciones y comisiones que le fueren encomendadas, vinculadas con la proyección, administración, dirección, ejecución, construcción y mantenimiento de obras y prestación de servicios de ingeniería.

ARTÍCULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de un valor nominal de 1\$ (pesos uruguayos uno) cada una será de \$ 95.500.000 (noventa y cinco millones quinientos mil). Por asamblea extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.

Nota: se hace constar que se dio nueva redacción a todo el Estatuto Social.

Inscripción: 8 septiembre 2010 N° 12406,

Rec.: 31.786, 18/10/10

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a aspirantes, entre sus funcionarios para proveer 4 cargos de Especialista Administrativo, Clase A.01-B, con destino Secretario del Directorio.

REQUISITOS:

-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse: A.01-A
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último periodo calificado: Grado 3 en cada factor

SELECCIÓN:

-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.

INSCRIPCIÓN:

Fecha de cierre del período de inscripción: 01/11/2010

Los interesados se podrán inscribir On-line a través de la siguiente dirección:

<http://intrantel.net.in/intrantel.com.uy/relutamiento/concurso.htm>

o enviando nota al fax 29284301 que incluye los siguientes datos:

Número de Circular del Llamado

Nombre

C.I.

Repatriación donde presta servicios

Teléfono

En todos los casos deberá confirmar su inscripción por los teléfonos 29284330 al 53.

Cta. Cte. 1 Pub. 16/10/10

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.844, artículos 3°, 4° y 5°)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se anuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
NOVENO TURNO

GIOVANNI BATTISTA MONDINI. (Ficlio 2-42399/2010).
MONTEVIDEO, 4 DE OCTUBRE DE 2010.
Esc. ALICIA DAMINI. ACTUARIAL.

Rec.: 31.785, 18/10/10 al 29/10/10

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023983



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11673/5



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/8

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.

En Montevideo, a los 21 días del mes de agosto de 2012, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A., N° RUT 210002980010, en el local de Brecha 572, Montevideo, a la hora 12.00, según convocatoria efectuada mediante citación personal a los accionistas en sus domicilios, asamblea que se ha convocado con el carácter de urgente.

Asistencia: Concurrieron tres accionistas representando la totalidad de capital integrado: (i) Alejandro Ruibal Panierotto representando por sí un capital integrado de 6.781.350 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta) con derecho a 6.781.350 votos, según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas; (ii) Eduardo Gomes Fernandes, representando por sí un capital integrado de 6.781.350 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta) con derecho a 6.781.350 votos, según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas; y (iii) Advisors Investment LLP, representada en este acto por el Dr. Christian De Souza Ruff según carta poder que exhibida se archiva en Secretaría, representando un capital integrado de \$ 212.482.300 (pesos uruguayos doscientos doce millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos) con derecho a 212.482.300 votos, según surge del Libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas.

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma de los arts. 18, 24 y 25 de los Estatutos Sociales.
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1. Designar al Sr. Christian De Souza como Presidente de la Asamblea y no designar Secretario de la misma.
2. Modificar los artículos 18, 24 y 25 de los Estatutos Sociales los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por hasta 4 miembros entre los cuales se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y un director.

"ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o por dos Directores actuando conjuntamente. No obstante lo anterior, la implementación de cualquiera de las decisiones listadas en el artículo 17 o en el artículo 25 (siempre que hubieren sido previamente resueltas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio, en ambos casos con las mayorías especiales requeridas en los artículos 17 y 25, respectivamente) requerirá (excepto que la Sociedad actúe a través de apoderados bajo poderes otorgados con el consentimiento de la unanimidad de los integrantes del Directorio) de la firma conjunta del Presidente con cualquier otro Director."

"ARTICULO 25. El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los integrantes del Directorio o la previa apro-



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023982



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

RENZO ALBERT SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA

ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 16261/6

basión de la Asamblea de Accionistas tomada con el voto favorable de accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto: (i) la realización de inversiones que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 2.000.000; (ii) endeudamiento de la Sociedad en todo momento mediante el otorgamiento de vales, letras de cambio o cualquier otro documento, incluyendo deudas comerciales, por un importe que exceda, individualmente o en conjunto, el patrimonio de la Sociedad (se excluyen las garantías por contingencias de contratos); (iii) desistimientos, transacciones judiciales o extrajudiciales u otras renunciaciones a derechos que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. Se exceptúan los casos vinculados a litigios anteriores al 31 de diciembre de 2007 o que tuvieran una causa anterior al 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso y hasta el 31 de mayo de 2012 para resolver cualquier desistimiento, transacción judicial o extrajudicial u otras renunciaciones a derechos, se requerirá una resolución unánime a nivel de directorio o el voto conforme del 100% de los accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto (según si tales cuestiones se resuelven a nivel de directorio o de la asamblea de accionistas); (iv) modificación o cancelación de pólizas de seguro de responsabilidad civil existentes; otorgamiento de garantías personales y reales, incluyendo sin limitación fianzas, hipotecas y prendas que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000 (se excluyen las garantías de obligaciones propias de la Sociedad); (v) determinación de remuneraciones y gratificaciones de todo tipo por un monto superior a US\$ 180.000 por persona por año; (vi) elección de consorciantes para la presentación de ofertas a licitaciones o ejecución de obras que excedan, individualmente, la suma de US\$ 10.000.000 (sin considerar impuestos) como oferta total del consorcio; (vii) contrataciones con empresas vinculadas; (viii) presentación de ofertas y celebración de contratos de obra pública o privada cuyo monto supere la suma de US\$ 25.000.000 (sin considerar impuestos) por oferta o contrato; (ix) cualquier venta o disposición de activos de la Sociedad que, en un año móvil, superen los US\$ 500.000; y (x) otorgamiento de poderes que faculten el otorgamiento o la realización de los actos precedentemente mencionados."

Se resuelve asimismo que los Dres. Florencia Castagnola, Javier Berdaguer, Marcos A. Payssé, Federico Piano, Betania Silvera, Carolina Ameglio, Luis Joaquín Idoyaga, Martina Reyes, Sebastián Pérez, Marcelo Díaz, Mariana Lartigau, Ana Ham, Joaquín Cano, Javier Napoleone, la Cra. María Beatriz Viera y los Sres. Christian Cepeda, Patricia

W E

Codina, Verónica Ganachipi y/o Víctor Garrido actuando en forma indistinta, puedan gestionar la aprobación de esta reforma de estatutos, aceptar o recurrir las observaciones que planteen las autoridades competentes dándole nueva redacción a los artículos observados y efectuar los registros en las oficinas públicas que correspondan. Se les autoriza además a firmar declaraciones juradas de vigencia de certificado y suscripción de toda otra documentación que se requiera para el fiel cumplimiento del mandato otorgado por esta Asamblea.

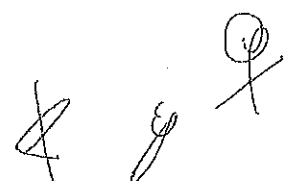
3. Se designa al Sr. Alejandro Ruibal para aprobar y firmar la presente Acta de Asamblea.

Se deja constancia que:

1. El capital integrado de la sociedad asciende a \$ 226.045.000.
2. No hay sindicatura nombrada.
3. El representante del accionista Advisors Investment LLP, no es director, síndico o empleado de la sociedad, ni ninguno de los extremos establecidos en el art. 351 de la Ley 16.060.
4. Alejandro Ruibal Panierotto es mayor de edad, casado en únicas nupcias con Virginia Firpo titular del documento de identidad N° 1.908.356-4 y con domicilio a estos efectos en Brecha 572.
5. Eduardo Gomes Fernandes es mayor de edad, casado en únicas nupcias con Camila de Oliveira, titular del documento de identidad N° 5.784.912-0, y con domicilio a estos efectos en Brecha 572.
6. Christian De Souza Ruff representante del accionista es mayor de edad, casado en únicas nupcias con Flavia Carolina Gatti Ferreiros, titular del documento de identidad N° 3.271.626-7 y con domicilio a estos efectos en Brecha 572.
7. Se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta Asamblea por encontrarse representado el 100% del capital integrado.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Por Advisors Investment LLP



RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA



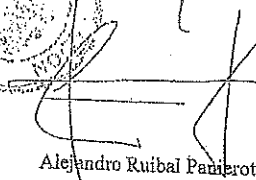
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

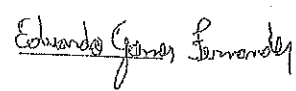
FI N° 023981



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5


Christian De Souza


Alejandro Ruibal Panzerotto


Eduardo Gomes Fernandes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 OCT. 2012

VISTO: La gestión de aprobación de reforma de estatuto promovida por
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS
MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM)

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, no
mereció observaciones por estar adecuada al marco normativo vigente.-

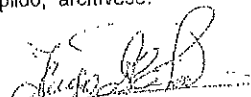
ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas, y lo
dispuesto en los artículos 10, 252, 361, 409 de la Ley Nº 16.060 de 4 de
septiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RESUELVE

1) APROBAR: La reforma de estatuto de COMPAÑIA SUDAMERICANA
DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS
S.A. (SACEEM), resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de
fecha 21 de agosto de 2012.-

2) Notifíquese, devuélvase la documentación presentada y expídase
testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas
Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.-


HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023980



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

1788A

ain
AUDITORÍA INTERNA
DE LA NACIÓN

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

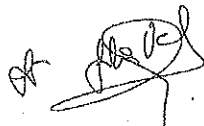
Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1 y 43, referida en
expediente 4701/2012 COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS
ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM)

y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo
y que constan de fs. 14 y 43, en Montevideo el 31 OCT. 2012

ESTELA REGALADO
Aprobación V

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de la
protocolización número 219, incorporada a mi Registro
de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO, y para Compañía
Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de
Obras Públicas S.A., expido el presente que sello,
signo y firmo en lugar y fecha de su protocolización,
en seis papeles notariales de la serie Eq números del
760465 al 760470.


SILVIA ANAYA VELOZ HERMAND
ESCRIBANA PÚBLICA

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LINA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

Eq. No. 760470
Fi No. 023979



ESC. SILVIA ANALIA VELOZ HERMIDA - 18261/6
ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

Nº 219. Protocolización Preceptiva de Documentos.

"Reforma de Estatuto Social de Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A.". En la ciudad de Montevideo, el ocho de noviembre de dos mil doce, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 277 de la Ley 16.320, artículo 39 del Decreto Ley 1421, artículo 86 literal M de la Acordada 7533 y artículo 89 de la Ley 16.871, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones: testimonios de actuaciones y resolución de aprobación de reforma de estatutos de "Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A.", RUT 210002980010 y la presente, con el número 219, del folio 1413 al folio 1418. Referencia: Sigue inmediatamente a la número 218 de Protocolización de documento, efectuada el día de hoy, del folio 1409 al folio 1412.

fr

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN



FI N° 023978



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

an
AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 OCT. 2012

VISTO: La gestión de aprobación de reforma de estatuto promovida por
COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS
MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM)

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, no
mereció observaciones por estar adecuada al marco normativo vigente.-

ATENTO: A lo informado por la División Sociedades Anónimas, y lo
dispuesto en los artículos 10, 252, 361, 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de
setiembre de 1989, disposiciones concordantes y modificativas.-

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACION.

RESUELVE

1) APROBAR: La reforma de estatuto de COMPAÑIA SUDAMERICANA
DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS
S.A. (SACEEM), resuelta en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de
fecha 21 de agosto de 2012.-

2) Notifíquese, devuélvase la documentación presentada y expídase
testimonio para la inscripción del contrato en el Registro de Personas
Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.-

HUGO M. POSE
AUDITOR INTERNO DE LA NACION

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LINEA

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



1488
c

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Se extiende el presente con la documentación original de fs. 1443, referida en
expediente L181/2012, COMISIÓN SEIDAMERICANA DE EMPRESAS
ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (SAPEEM)
y testimonio de las actuaciones que se tuvieron a la vista con las que se hizo cotejo
y que constan de fs. 1444, en Montevideo el 31 OCT. 2012

ESTELA REGALADO
SECRETARIA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023977



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

Concedida, 28/2/2013
DEFINITIVA


~~Esc. María Elisa Ubach Munilla~~
~~Esc. María Elisa Ubach Munilla~~

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

10932137

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

NRO.28016

INSCRIPTO CON EL NRO.28016, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 13/11/2012 10:21:36, el documento cuyas
características se indican:

Escribano/Emisor:
VELOZ HERMIDA SILVIA

Sociedad Anónima Modificación
Calificación: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS
SA RUT: 210002980010
Sociedad
SACEEM RUT: 210002980010

Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____
Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 1750

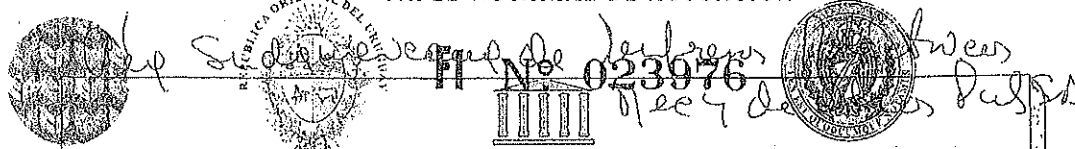
Firma Registrador

PRORROGADA: 29/1/13 a cargo de

CADUCA: _____

DEFINITIVA: 8/2/13

Firma Registrador



El Redactor

PUBLICACION JUDICIAL Y COMERCIAL

Año 5 N° 970- Montevideo, Lunes 18 de Febrero 2013 -Depósito Legal N°347.025

Redactor Responsable: Gerardo Castro Moser - Reg. MEC. 2230/08 -Tomo 15 Folios 144
Guayabos 1718 - "Edificio Arcos Ferrand" -Telefax: 2408 76 23 - 2403 40 52 - e-mail: elredactor@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

COMPANHIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.

"ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por hasta 4 miembros entre los cuales se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y un director.

"ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o por dos Directores actuando conjuntamente. No obstante lo anterior, la implementación de cualquiera de las decisiones listadas en el artículo 17 o en el artículo 25 (siempre que hubieren sido previamente resueltas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio, en ambos casos con las mayorías especiales requeridas en los artículos 17 y 25, respectivamente) requerirá (excepto que la Sociedad actúe a través de apoderados bajo poderes otorgados con el consentimiento de la unanimidad de los integrantes del Directorio) de la firma conjunta del Presidente con cualquier otro Director."

"ARTÍCULO 25. El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los integrantes del

Directorio o la previa aprobación de la Asamblea de Accionistas tomada con el voto favorable de accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto: (i) la realización de inversiones que individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 2.000.000; (ii) endeudamiento de la Sociedad en todo momento mediante el otorgamiento de vales, letras de cambio o cualquier otro documento, incluyendo deudas comerciales, por un importe que exceda, individualmente o en conjunto, el patrimonio de la Sociedad (se excluyen las garantías por contingencias de contratos); (iii) desistimientos, transacciones judiciales o extrajudiciales u otras renuncias a derechos que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. Se exceptúan los casos vinculados a litigios anteriores al 31 de diciembre de 2007 o que tuvieran una causa anterior al 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso y hasta el 31 de mayo de 2012 para resolver cualquier desistimiento, transacción judicial o extrajudicial u otras renuncias a derechos, se requerirá una resolución unánime a nivel de directorio o el voto conforme del 100% de los accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto (según si tales cuestiones se resuelven a nivel de directorio o de la asamblea de accionistas); (iv) modificación o cancelación de pólizas de seguro de responsabilidad civil existentes; otorgamiento de garantías personales y reales, incluyendo sin limitación fianzas, hipotecas y prendas que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000 (se excluyen las garantías de obligaciones propias de la Sociedad); (v) determinación de remuneraciones y gratificaciones de todo tipo por un monto superior a US\$ 180.000 por persona por año; (vi) elección de consorciantes para la presentación de ofertas a licitaciones o ejecución de obras que excedan, individualmente, la suma de US\$ 10.000.000 (sin considerar impuestos) como oferta total del consorcio; (vii) contrataciones con empresas vinculadas; (viii) presentación de ofertas y celebración de contratos de obra pública o privada cuyo monto supere la suma de US\$ 25.000.000 (sin considerar impuestos) por oferta o contrato; (ix) cualquier venta o disposición de activos de la Sociedad que, en un año

móvil, superen los US\$ 500.000; y (x) otorgamiento de poderes que faculten el otorgamiento o la realización de los actos precedentemente mencionados." □
Inscripción: 13 de noviembre de 2012. N° 28016.
lp-v.18/02

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VALLE DE LA LUNA S.R.L. MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 03 de diciembre de 2012.
Socios: AI CAPITAL LIMITED (23.214.282 cuotas)
AI INTERNATIONAL HOLDINGS (BVI) LIMITED (2.322 cuotas)
ARGENTINA PROPERTIES LLC (4.878.444 cuotas)
Capital: \$ 28.095.048. Dividido en 28.095.048 cuotas de \$1 cada una
Inscripción: 04 de diciembre 2012. N° 29549
lp-v.18/02

AIR CHANGES S.R.L.

CONTRATO: 07 DE DICIEMBRE DE 2012
INSCRIPCIÓN: 30724/2012
SOCIOS: GUILLERMO GLADCHTEIN (50 CUOTAS)
LILIANA EDITH SARRIA (50 CUOTAS)
DOMICILIO: ROBERTO KOCH 3715 - MONTEVIDEO
OBJETO: VENTA, COMPRA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ASPIRADORAS Y MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, VENTA DE INSUMOS, SERVICIOS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DICHAS MAQUINARIAS
CAPITAL: 230.000 PESOS URUGUAYOS
PLAZO: 20 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: GUILLERMO GLADCHTEIN
lp-v.18/02

INCAPACIDADES

Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados: "IGLESIAS SANZ, MARIA DEL ROSARIO"- INCAPACIDAD - FICHA:

El Redactor - Lunes 18 de Febrero de 2013 N° 970 - 1



2-13808/2011 se hace saber que por Auto N° 3977/2012 de fecha 3 de Setiembre de 2012 se declaró en estado de incapacidad a MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS SANZ, designándose Curadora Definitiva a MARIA del LUJAN IGLESIAS SANZ.- Montevideo, dieciocho de Setiembre de dos mil doce.-
Dra. Esc. María Cella de Salazar
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación, y se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 2° Turno,
SEBASTIAN MARI BOTTARO y
PATRICIA TORRES PAIS,
(Ficha: N° 2-44107/2012)
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seijas
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 5° Turno,
ALEN RUDY ALVAREZ LUCAS y
FANNY GINNET RODRIGUEZ
DUARTE,
(Expediente: N° 2-27966/2012)
Montevideo, 13 de agosto de 2012.-
Esc. Luis G. Maquieira Veraza
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
RAMIRO ANDRES MENDEIETA ACUÑA
y ELISA MONICA LISTUR BORDA,
(Ficha: N° 2-48223/2012)
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.-
Esc. Alicia Damini
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 4° Turno,
FELIX OSCAR FAJARDO GARCIA,
(I.U.E.: N° 2-45123/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana De Feo Naggi
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
SIVIS ADA DIAZ GIMENEZ,
(Ficha: N° 2-56476/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seijas
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 19° Turno,
AMERICA ROSA BONINO DEFAZIO,
(Ficha: N° 2-58297/2012)
Montevideo, 1 de febrero de 2013.-
Esc. Matilde Calzello
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 24° Turno,
MIGUEL ANGEL NAVARRO
VILLALBA,
(Ficha: N° 2-68981/2012)
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.-
Dra. Sonia Borggio
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

El Redactor

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
MARGARITA HAYBEE GARBARINO
BERGALLI,
(Ficha: N° 2-57324/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seijas
Actuaria Adjunta

10p-15/02 v. 28/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 24° Turno,
ALFREDO MAIDANA, DIOSMA
CORRALES FLEITAS,
(Ficha: N° 2-60471/2012)
Montevideo, 1 de febrero de 2013.-
Dra. Sonia Borggio
Actuaria Adjunta

10p-15/02 v. 28/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 27° Turno,
NERI ELISA ROMANO ROMBOLI,
(Ficha: N° 2-54120/2012)
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.-
Esc. Marisa Sayons
Actuaria Adjunta

10p-15/02 v. 28/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 16° Turno,
OLGA ELGA NUÑEZ DA ROSA
ANANDI,
(Expediente: N° 2-51093/2012)

Montevideo, 19 de noviembre de 2012.-
Eduardo Acosta y Lara
Actuario Adjunto

10p-14/02 v. 27/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 22° Turno,
PEDRO JOSÉ MONTAGNI
PALOMINO,
(I.U.E.: N° 2-55059/2012)
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.-
Esc. Rosario Fernández Rubilar
Actuaria

10p-14/02 v. 27/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 27° Turno,
BLANCA IRMA CESPEDES
MERCADO,
(Ficha: N° 2-52852/2012)
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.-
Dra. María Elsa Pals Rilvera
Actuaria

10p-14/02 v. 27/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 2° Turno,
ELIDA MARTÍNEZ UMPIERREZ,
(Ficha: N° 2-56838/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seijas
Actuaria Adjunta

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 6° Turno,
GILDA CHABALGOITTY SILVA,
(Ficha: N° 2/47861/2012)
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.-
Esc. Olga Váez Tirelli
Actuaria Adjunta

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
CRISTINA NOEMI MARQUEZ
ROSSANO,
(Ficha: N° 2-53997/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seijas
Actuaria Adjunta

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 11° Turno,
MIGUEL ANGEL SIMONI PEREA,
(I.U.E.: N° 2-35250/2012)
Montevideo, 31 de octubre de 2012.-
Esc. Angela Böhake
Actuaria Adjunta Pasante

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 12° Turno,
ANDRES AVELINO MARRERO
GONZALEZ y HADA o ADA NORMA
NORVAY BRONEE,
(Expediente: N° 2-44580/2012)
Montevideo, 18 de octubre de 2012.-
Esc. Dra. Estela Rosa Alario

El Redactor

PUBLICACION JUDICIAL Y COMERCIAL

Año 5 N° 970- Montevideo, Lunes 18 de Febrero 2013 - Depósito Legal N°347.025

Redactor Responsable: Gerardo Castro Moser - Reg. MEC. 2230/08 - Tomo 15 Folios 144
Guayabos 1718 - "Edificio Arcos Ferrand" - Telefax: 2408 76 23 - 2403 40 52 - e-mail: elredactor@adinet.com.uy

AVISOS DEL DIA

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

COMPANHIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRAS PÚBLICAS S.A.

"ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por hasta 4 miembros entre los cuales se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y un director.

"ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o por dos Directores actuando conjuntamente. No obstante lo anterior, la implementación de cualquiera de las decisiones listadas en el artículo 17 u en el artículo 25 (siempre que hubieren sido previamente resueltas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio, en ambos casos con las mayorías especiales requeridas en los artículos 17 y 25, respectivamente) requerirá (excepto que la Sociedad actúe a través de apoderados bajo poderes otorgados con el consentimiento de la unanimidad de los integrantes del Directorio) de la firma conjunta del Presidente con cualquier otro Director."

"ARTÍCULO 25. El Directorio, tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en usufructo, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los integrantes del

Directorio o la previa aprobación de la Asamblea de Accionistas tomada con el voto favorable de accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto: (i) la realización de inversiones que individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 2.000.000; (ii) endeudamiento de la Sociedad en todo momento mediante el otorgamiento de vales, letras de cambio o cualquier otro documento, incluyendo deudas comerciales, por un importe que exceda, individualmente o en conjunto, el patrimonio de la Sociedad (se excluyen las garantías por contingencias de contratos); (iii) desistimientos, transacciones judiciales o extrajudiciales u otras renunciaciones a derechos que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. Se exceptúan los casos vinculados a litigios anteriores al 31 de diciembre de 2007 o que tuvieran una causa anterior al 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso y hasta el 31 de mayo de 2012 para resolver cualquier desistimiento, transacción judicial o extrajudicial u otras renunciaciones a derechos, se requerirá una resolución unánime a nivel de directorio o el voto conforme del 100% de los accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto (según si tales cuestiones se resuelven a nivel de directorio o de la asamblea de accionistas); (iv) modificación o cancelación de pólizas de seguro de responsabilidad civil existentes; otorgamiento de garantías personales y reales, incluyendo sin limitación fianzas, hipotecas y prendas que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000 (se excluyen las garantías de obligaciones propias de la Sociedad); (v) determinación de remuneraciones y gratificaciones de todo tipo por un monto superior a US\$ 180.000 por persona por año; (vi) elección de consejeros para la presentación de ofertas a licitaciones o ejecución de obras que excedan, individualmente, la suma de US\$ 10.000.000 (sin considerar impuestos) como oferta total del consorcio; (vii) contrataciones con empresas vinculadas; (viii) presentación de ofertas y celebración de contratos de obra pública o privada cuyo monto supere la suma de US\$ 25.000.000 (sin considerar impuestos) por oferta o contrato; (ix) cualquier venta o disposición de activos de la Sociedad que, en un año

móvil, superen los US\$ 500.000; y (x) otorgamiento de poderes que faculten el otorgamiento o la realización de los actos precedentemente mencionados." ☐
Inscripción: 13 de noviembre de 2012. N° 28016.
lp-v.18/02

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VALLE DE LA LUNA S.R.L.
MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 03 de diciembre de 2012.
Socios: AI CAPITAL LIMITED (23.214.282 cuotas)
AI INTERNATIONAL HOLDINGS (BVI) LIMITED (2.322 cuotas)
ARGENTINA PROPERTIES LLC (4.878.444 cuotas)
Capital: \$ 28.095.048. Dividido en 28.095.048 cuotas de \$1 cada una
Inscripción: 04 de diciembre 2012. N° 29549
lp-v.18/02

AIR CHANGESRL

CONTRATO: 07 DE DICIEMBRE DE 2012
INSCRIPCIÓN: 30724/2012
SOCIOS: GUILLERMO GLADCHTEIN (50 CUOTAS)
LILIANA EDITH SARRIA (50 CUOTAS)
DOMICILIO: ROBERTO KOCH 3715 - MONTEVIDEO
OBJETO: VENTA, COMPRA, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ASPIRADORAS Y MAQUINARIAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, VENTA DE INSUMOS, SERVICIOS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA DICHAS MAQUINARIAS
CAPITAL: 230.000 PESOS URUGUAYOS
PLAZO: 20 AÑOS
ADMINISTRACIÓN: GUILLERMO GLADCHTEIN
lp-v.18/02

INCAPACIDADES

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23er. Turno en autos caratulados: "IGLESIAS SANZ, MARIA DEL ROSARIO" INCAPACIDAD - FICHA:

RENZALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA



2-13808/2011 se hace saber que por Auto N° 3977/2012 de fecha 3 de Setiembre de 2012 se declaró en estado de incapacidad a **MARIA DEL ROSARIO IGLESIAS SANZ**, designándose Curadora Definitiva a **MARIA del LUJAN IGLESIAS SANZ**. - Montevideo, dieciocho de Setiembre de dos mil doce. -
Dra. Esc. María Celina de Salterain
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los conyuges que se indican a continuación y se cito y emplazo a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de la que corresponda por Derecho.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 2° Turno,
SEBASTIAN MARI BOTTARO y PATRICIA TORRES PAIS,
(Ficha: N° 2-44107/2012)
Montevideo, 6 de noviembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seljas
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 5° Turno,
ALAN RUDY ALVAREZ LUCAS y FANNY GINNET RODRIGUEZ DUARTE,
(Expediente: N° 2-27966/2012)
Montevideo, 13 de agosto de 2012.-
Esc. Luis G. Maquieira Veraza
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
RAMIRO ANDRES MENDIETA ACUNA y ELISA MONICA LISTUR BORDA,
(Ficha: N° 2-48223/2012)
Montevideo, 4 de diciembre de 2012.-
Esc. Alicia Damini
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y cito y emplazo a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 4° Turno,
FELIX OSCAR FAJARDO GARCIA,
(I.U.E.: N° 2-45123/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana De Peco Naggi
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
SIVIS ADA DIAZ GIMENEZ,
(Ficha: N° 2-56476/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seljas
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 19° Turno,
AMERICA ROSA BONINO DEFAZIO,
(Ficha: N° 2-58297/2012)
Montevideo, 1 de febrero de 2013.-
Esc. Matilde Cairello
Actuaria

10p-18/02 v. 01/03

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 24° Turno,
MIGUEL ANGEL NAVARRO VILLALBA,
(Ficha: N° 2-48981/2012)
Montevideo, 23 de noviembre de 2012.-
Dra. Sonia Borggio
Actuaria Adjunta

10p-18/02 v. 01/03

El Redactor

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 artículos 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y cito y emplazo a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
MARGARITA HAYDEE GARBARINO BERGALLI,
(Ficha: N° 2-57324/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seljas
Actuaria Adjunta

10p-15/02 v. 28/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 24° Turno,
ALFREDO MAIDANA, DIOSMA CORRALES FLEITAS,
(Ficha: N° 2-60471/2012)
Montevideo, 1 de febrero de 2013.-
Dra. Sonia Borggio
Actuaria Adjunta

10p-15/02 v. 28/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 27° Turno,
NERI ELISA ROMANO ROMBOLI,
(Ficha: N° 2-54120/2012)
Montevideo, 6 de diciembre de 2012.-
Esc. Marisa Sayans
Actuaria Adjunta

10p-15/02 v. 28/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 16° Turno,
OLGA ELGA NUÑEZ DA ROSA ANANDI,
(Expediente: N° 2-51093/2012)

Montevideo, 19 de noviembre de 2012.-
Eduardo Acosta y Lara
Actuaria Adjunto

10p-14/02 v. 27/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 23° Turno,
PEDRO JOSÉ MONTAGNI PALOMINO,
(I.U.E.: N° 2-55059/2012)
Montevideo, 13 de diciembre de 2012.-
Esc. Rosario Fernández Rubilar
Actuaria

10p-14/02 v. 27/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 37° Turno,
BLANCA IRMA CESPEDES MERCADO,
(Ficha: N° 2-52052/2012)
Montevideo, 3 de diciembre de 2012.-
Dra. María Elsa Pals Rivanera
Actuaria

10p-14/02 v. 27/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 2° Turno,
ELIDA MARTINEZ UMPIERREZ,
(Ficha: N° 2-56838/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seljas
Actuaria Adjunta

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 6° Turno,
GILDA CHABALGOITY SILVA,
(Ficha: N° 2-47861/2012)
Montevideo, 28 de noviembre de 2012.-
Esc. Olga Vnes Tirelli
Actuaria Adjunta

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 9° Turno,
CRISTINA NOEMI MARQUEZ ROSSANO,
(Ficha: N° 2-53997/2012)
Montevideo, 21 de diciembre de 2012.-
Esc. Susana Barreiro Seljas
Actuaria Adjunta

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 11° Turno,
MIGUEL ANGEL SIMONI PEREA,
(I.U.E.: N° 2-35250/2012)
Montevideo, 31 de octubre de 2012.-
Esc. Angela Böhnke
Actuaria Adjunta Pasante

10p-13/02 v. 26/02

EDICTO
Juzgado Letrado de Familia de 12° Turno,
ANDRES AVELINO MARRERO GONZALEZ y HADA o ADA NORMA NORVAY BRONEE,
(Expediente: N° 2-44580/2012)
Montevideo, 18 de octubre de 2012.-
Esc. Dra. Estela Rosa Alario

2. El Redactor, lunes 18 de febrero de 2013, N° 870



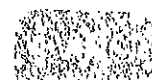
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023974



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

IMPO



La imagen impresa al dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha lucen en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 18 días del mes de febrero de 2013.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES
REFORMAS

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes datos
Año: 2013 Número Aviso: 5181 CVE: RT41PA71U9 en <http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAviso>

V009

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia

Tec. Esp. Alicia Cabeza
Depto. Auditoría

Tec. Esp. Daniela Peña
Depto. Auditoría

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA

de oficio con quién, previa denuncia de bienes concretos, se seguirá adelante la ejecución.
Montevideo, noviembre 28, 2012. SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
27/5 4350 10p 1434 Feb 01- Feb 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Llamado Interno Nº 2/2013

Resolución Nº 13/00467
Expediente Nº 2013-51-1020-00056 13/00035
Canelones, 28 de Enero de 2013.

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION EL INTENDENTE DE CANELONES RESUELVE:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración a realizar un llamado interno a presentación de proyectos educativos a aquellas personas que desempeñaron tareas como Docentes en el año lectivo 2012 en las Casas de la Cultura de la Intendencia de Canelones.

INSERIPCION
Serán recibidas por la Unidad de Selección y Carrera Funcional, sita en Treinta y Tres 671 Ciudad de Canelones, desde el 1 de Febrero al 15 de Febrero de 2013 en horario de oficina. Bases: www.imcanelones.gub.uy.

Última Publicación
27/5 180 11p 5228 Feb 18- Feb 18

EXTRAVÍO VILLA FORTIN S.A.

RUT 214417850010

Se denuncia pérdida de los siguientes Libros de Comercio: Libro de Actas de Asamblea y Libro de Actas de Directorio. Publicación conforme art. 69 Ley 16.871.

Denuncia policial Seccional 5ª el 11/02/2013. Última Publicación

27/5 180 11p 5228 Feb 18- Feb 18

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 27/12/2012
Inscripción: Nº 50407 el 28/12/2012
Constituyentes: MARIA de los ANGELES GONZALEZ SCUDETTI y EDUARDO LIROLA CEREJO
Beneficiarios: María de los Angeles Gonzalez Scudetti
Eduardo Lirola Cerejo
Padron: Nº 132.087, Montevideo
Tasación B.H.U.: 2.287,58 U.R.
27/5 4350 10p 1434 Feb 01- Feb 18

Sociedades Anónimas y Balances

LOS EUCALIPTUS S.A. Reduccion de Capital Integrado

Asamblea General Extraordinaria: 14/12/2012
Se convoca a acreedores a deducir oposición en plazo de 30 días desde la última publicación. Documentación en Plaza Cagancha 1335/1101, Montevideo.

28/5 9840 10p 5195 Feb 18- Mar 01

COMPANIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.

"ARTÍCULO 18. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por hasta 4 miembros entre los cuales se elegirá un Presidente, dos Vicepresidentes y un director.

"ARTÍCULO 24. REPRESENTACIÓN. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente o por dos Directores actuando conjuntamente. No obstante lo anterior, la implementación de cualquiera de las decisiones listadas en el artículo 17 o en el artículo 25 (siempre que hubieren sido previamente resueltas por la Asamblea de Accionistas o por el Directorio, en ambos casos con las mayorías especiales requeridas en los artículos 17 y 25, respectivamente) requerirá (excepto que la Sociedad actúe a través de apoderados bajo poderes otorgados con el consentimiento de la unanimidad de los integrantes del Directorio) de la firma conjunta del Presidente con cualquier otro Director."

"ARTÍCULO 25. El Directorio, tendrá limitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Dar poderes generales o especiales; d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el art. 39.1 del Código General del Proceso; f) Distribuir dividendos provisionales de acuerdo a la ley 16.860 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse. Sin perjuicio de lo previsto precedentemente y respecto de cualquiera de los asuntos que se enumeran a continuación, se requerirá el voto favorable de la unanimidad de los integrantes del Directorio o la previa aprobación de la Asamblea de Accionistas tomada con el voto favorable de accionistas que representen al menos el 80% de las acciones con derecho a voto; (i) la realización de inversiones que, individualmente o en conjunto, excedan,

en un año móvil, la suma de US\$ 2.000.000; (ii) endeudamiento de la Sociedad en todo momento mediante el otorgamiento de vales, letras de cambio o cualquier otro documento, incluyendo deudas comerciales, por un importe que exceda, individualmente o en conjunto, el patrimonio de la Sociedad (se excluyen las garantías por contingencias de contratos); (iii) desistimientos, transacciones judiciales o extrajudiciales u otras renuncias a derechos que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000. Se exceptúan los casos vinculados a litigios anteriores al 31 de diciembre de 2007 o que tuvieran una causa anterior al 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso y hasta el 31 de mayo de 2012 para resolver cualquier desistimiento, transacción judicial o extrajudicial u otras renuncias a derechos, se requerirá una resolución unánime a nivel de directorio o el voto conforme del 100% de los accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto (según si tales cuestiones se resuelven a nivel de directorio o de la asamblea de accionistas); (iv) modificación o cancelación de pólizas de seguro de responsabilidad civil existentes; otorgamiento de garantías personales y reales, incluyendo sin limitación fianzas, hipotecas y prendas que, individualmente o en conjunto, excedan, en un año móvil, la suma de US\$ 500.000 (se excluyen las garantías de obligaciones propias de la Sociedad); (v) determinación de remuneraciones y gratificaciones de todo tipo por un monto superior a US\$ 180.000 por persona por año; (vi) elección de concordantes para la presentación de ofertas a licitaciones o ejecución de obras que excedan, individualmente, la suma de US\$ 10.000.000 (sin considerar impuestos) como oferta total del consorcio; (vii) contrataciones con empresas vinculadas; (viii) presentación de ofertas y celebración de contratos de obra pública o privada cuyo monto supere la suma de US\$ 25.000.000 (sin considerar impuestos) por oferta o contrato; (ix) cualquier venta o disposición de activos de la Sociedad que, en un año móvil, superen los US\$ 500.000; y (x) otorgamiento de poderes que faciliten el otorgamiento o la realización de los actos precedentemente mencionados."

Inscripción: 13 de noviembre de 2012. Nº 28016.

Última Publicación
28/5 17220 11p 5181 Feb 18- Feb 18

BISIO HNOS. S.A. Aumento de Capital Autorizado (Art. 284 Ley 16060)

Asamblea: 17/12/2012
Capital Actual: \$ 60.000.000.-
Modifica: Artículo 3º
Capital Integrado: \$ 4.800.000.-
Inscripción: 24/01/1974, Nº 5, folio 14 al 18 vuelto, Registro de Comercio de Salto.

Última Publicación
28/5 984 11p 5167 Feb 18- Feb 18

BADINTUR S.A. Ley 18.930 art. 17

Acciones nominativas endosables
Asamblea 18.12.12
Reg. Pers. Jurid. 15.01.13 Nº 965.

Última Publicación
28/5 492 11p 5136 Feb 18- Feb 18

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023973



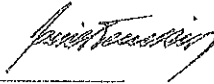
ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

DECLARATORIA.-

En la ciudad de Montevideo, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, entre **FOR UNA PARTE: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.**, persona jurídica constituida conforme a las leyes de la República Oriental de Uruguay, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 000298 0010, con domicilio en Montevideo en la calle Brecha 572, representada en este acto por los señores Alejandro Ruibal, titular de la cédula de identidad uruguaya número 1.908.356-4 y Daniel Temesio, titular de la cédula de identidad uruguaya número 1.502.576-4, en calidad de apoderados generales, ambos con domicilio a estos efectos en el mismo que se indicó para la sociedad que representan, (en adelante **SACEEM**), expresan que: **Primero:** Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.**, (**SACEEM**), celebrada en Montevideo en el domicilio social el 30 de noviembre de 2016, se resolvió por accionistas que representa la totalidad (100%) del capital integrado de la sociedad, ampararse en lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930, por lo cual el artículo 5 de "Capital y Acciones" de su Estatuto Social, tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas endosables" las que mantendrán su valor nominal (Art. 304 Ley 16.060). **SEGUNDO:** Los representantes de la sociedad declaran que: 1) **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.**, (**SACEEM**), fue consti-

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

tuida Montevideo según Estatutos de fecha 31 de enero de 1951, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 1951, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1951 con el No. 13 al Fo. 66 del Torno 17 y publicados en forma en el Diario Oficial y Diario Español. Los mismos fueron modificados sucesivamente según reformas que se encuentran debidamente aprobadas, inscriptas y publicadas. II) La sociedad se constituyó originariamente (el 31 de enero de 1951) con su capital accionario representado por acciones emitidas al portador, cumpliéndose posteriormente con la comunicación preceptuada por la Ley 18.930 según resulta del certificado expedido por la Superintendencia del Banco Central del Uruguay No. 1502215 de fecha 26 de agosto de 2016, y con posterioridad a dicha comunicación no hubo transferencias de la titularidad de las participaciones, ni modificaciones (salvo la reforma relacionada en la cláusula que antecede). TERCERO: El número de inscripción en el Registro Único Tributario de la D.G.I. y el domicilio de la sociedad es el expresado en la comparecencia. CUARTO: Solicitamos a la Escribana María Elisa Ubach su intervención a los efectos de certificar y protocolizar el presente instrumento.



Por COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023972



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

María Elisa Ubach Munilla –Escribana – CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen en la declaratoria que antecede, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento: Alejandro Ruiz Panterotto y Daniel Temesio Escalante, quienes previa lectura que del mismo le hice así lo otorgaron y suscribieron expresando hacerlo con sus firmas habituales. II) Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas, Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (SACEEM), es persona jurídica con plazo vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 000298 0010, con domicilio en Montevideo y sede en la calle Brecha número 572. Fue constituida en Montevideo según Estatutos de fecha 31 de enero de 1951, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 1951, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio el 8 de junio de 1951 con el No. 13 al Fo. 66 del Tomo 17 y publicados en el Diario Oficial y Diario Español. Los mismos fueron modificados sucesivamente según reformas que se encuentran debidamente aprobadas, inscriptas y publicadas. A su vez la reforma más reciente de sus Estatutos fue resuelta en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 21 de agosto de 2012, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 29 de octubre de 2012, e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el No. 28.016 el 13 de noviembre de 2012, y publicada en forma en el Diario Oficial y Diario El Redactor. La sociedad dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 17.904 habiendo comunicado la integración del Directorio y sede social según declaratoria efectuada el 6 de marzo de 2013, en documento privado protocolizado por la suscrita Escribana e inscripto ante el Registro de Personas Jurídicas sección Comercio con el No.4689 el 7 de marzo de 2013. A su vez Saceem otorgó una nueva declaratoria por la cual comunicó al Registro de Personas Jurídicas -Sección Comercio- que los mismos directores que se habían comunicado en la declaratoria mencionada precedentemente, se mantuvieron en sus cargos conforme a lo resuelto en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de diciembre de 2013 y a lo establecido en el Art. 380 de la Ley 16.060. Esta última declaratoria fue otorgada en Montevideo el 24 de febrero de dos mil catorce e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas –sección comercio- con el No. 2107/2014. II) Ley 18.930: I) La sociedad se constituyó originariamente (el 31 de enero de

1951) con su capital accionario representado por acciones emitidas al portador, cumpliéndose con la comunicación preceptuada por la Ley 18.930 según resulta del certificado expedido por la Superintendencia del Banco Central del Uruguay No. 1502215 de fecha 26 de agosto de 2016, habiendo declarado los representantes de Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (Saceem) que con posterioridad a dicha comunicación no hubo transferencias en la titularidad de las participaciones, ni modificaciones salvo la reforma relacionada en el documento que antecede y a continuación. ii) Por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A., (SACEEM), celebrada en Montevideo en el domicilio social el 30 de noviembre de 2016, se resolvió por accionistas que representa la totalidad (100%) del capital integrado de la sociedad, ampararse en lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 18.930, por lo cual el artículo 5 de "Capital y Acciones" de su Estatuto Social, tan solo respecto al tipo de acciones, donde dice "al portador" se sustituirá por "nominativas endosables" las que mantendrán su valor nominal (Art. 304 Ley 16.060). III) En escritura pública otorgada en Montevideo el 16 de diciembre de 2011 ante la suscrita Escribana Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (Saceem) otorgó poder general de administración y disposición de todo su patrimonio a favor de los Sres. ASSIS ROBERTO SANCHOTENE DE SOUZA, titular de la cédula de identidad uruguaya 5.784.908-9, EDUARDO GOMES FERNANDES, titular de la cédula de identidad uruguaya número 5.784.912-0, ALEJANDRO RUIBAL PANIEROTTO, titular de la cédula de identidad número 1.908.356-4, GABRIEL GUZZELLI DE SOUZA, titular de la cédula de identidad número 1.046.161.129, DANIEL TEMESIO ESCALANTE, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 1.502.576-4 y ANA PAULA GUZZELLI DE SOUZA, titular del pasaporte brasilero número RG 2033046711, de actuación dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Dicho poder se encuentra vigente a la fecha y tiene facultades para el otorgamiento que antecede. ALEJANDRO RUIBAL PANIEROTTO, y DANIEL TEMESIO ESCALANTE, son ambos mayores de edad, orientales, casados en únicas nupcias con Virginia Firpo y Carina Cantú respectivamente, y con domicilio a estos efectos en la calle Brecha 772 de esta ciudad. IV)



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023971



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

El objeto principal de la sociedad es la Construcción de toda clase de obras públicas y/o privadas, cualquiera sea su entidad o naturaleza en el País o en el Extranjero, por cuenta propia o ajena. V) La sociedad se encuentra inscrita en el B.P.S. como empresa No. V4200002. VI) Tuve a la vista la documentación de la cual resulta lo certificado precedentemente. EN FE DE ELLO expido el presente a solicitud de parte interesada que sello signo y firmo en Montevideo el diecisiete de enero de dos mil diecisiete y para ser presentado ante las oficinas que correspondan.


MARIA ELISA UBACH MUNILLA
Escribano

Número 1. PROTOCOLIZACION DE DECLARATORIA a solicitud de Compañía Sudamericana de empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. En la ciudad de Montevideo, el día diecisiete de enero de dos mil diecisiete cumpliendo con lo dispuesto por la acordada 7.533, artículo 86, y artículo 39 del decreto ley 1.421 incorporo a éste Registro de Protocolizaciones los siguientes documentos: I) Declaratoria otorgada por Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (Saceem) el día de hoy con certificación notarial efectuada por la suscrita en la misma fecha II) La presente acta de protocolización, todo lo cual verifico con el Número 1 del folio 1 al 3. Esta Protocolización no tiene referencia por ser la primera que se incorpora al presente Registro.

[Handwritten signature]

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El N° 023970
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS



INSCRIPTO CON EL NRO. 1322, en el:
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 02/02/2017 11:15:07, el documento cuyas características se indican:

Escribano/Emisor:
UBACH MUNILLA MARIA ELISA

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
Calificación: PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:

Sociedad
CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS
SA RUT: 210002980010

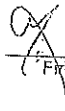
Amparado en Reserva de Prioridad [], de Nombre [] Nro. _____ de fecha _____

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. _____ de fecha _____

Control fiscal:

Ley 18170 art. 626 recibo Nro. _____ de fecha _____

Monto Tasa Registral: 2530


Firma Registrador

PRORROGADA: _____

CADUCA: _____

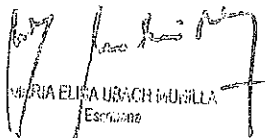
DEFINITIVA: 1-10-2017


Firma Registrador
Esc. MONICA OLIVERA
Profesional IX A04
Dirección General de Registros

FORMA PAPEL NOTARIAL
DE LÍNEA
NRO. 536320


Esc. MONICA OLIVERA
Profesional IX A04
Dirección General de Registros

Es Primer y único testimonio que he compulsado de los documentos y actas notariales incorporados a mi Registro de Protocolizaciones. EN FE DE ELLO, expido el presente para Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (Saceem) y para ser presentado ante las Oficinas que correspondan, que sello, signo y firmo en Montevideo, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, en 4 fojas de papel notarial de actuación de serie Ey 978931 978932 978942 978943.-


MARIA ELISA USACH MUZILLA
Escribana

RENZO ALBERTI SUARRA
NOTARIO DE LÍNEA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FFI N° 923969
FFI N° 538320



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5
ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

María Elisa Ubach Munilla, Escribana, CERTIFICO QUE: I) Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras Públicas S.A. (Saceem) no se encuentra comprendida dentro del artículo 1 del Decreto No. 346/14. II) En documento privado certificado por la suscrita otorgado en Montevideo el 27 de marzo de 2017, los representantes de Compañía Sudamericana de Empresas Mecánicas Eléctricas y de Obras Públicas S.A. (Saceem) me declararon que no ~~hay~~ ~~no~~ existen sanciones pendientes de pago (Art. 8 y 9 Ley 18.930). EN FE DE ELLO expido el presente a solicitud de parte interesada que sello signo y firmo en Montevideo el veintisiete de marzo de dos mil catorce y para ser presentado ante las oficinas que correspondan. ~~testa~~ ~~hay~~ ~~no~~, ~~no~~ ~~vd.~~

MARIA ELISA UBACH MUNILLA
Escribana

de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.

Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. \$ 80.000, 18/04/2017, 5208.

Única Publicación
28) \$ 5646 1/p 8807 Abr 24- Abr 24

DELRAGE S.A.

Contrato: 05/04/2017
Inscripción Nro. 5219 el 19/04/2017
Capital: \$ 40.000
40.000 acciones de \$ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrodomésticos, enseñanza, espectáculos, explotación agropecuaria, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios portuarios, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes. Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación
28) \$ 8469 1/p 8757 Abr 24- Abr 24

MADERAS ASERRADAS DEL LITORAL S.A.

Asamblea 2/12/2015 resuelve Reformar los artículos Nº 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 29 y 30 del Estatuto Social.
"ARTICULO 3. CAPITAL Y ACCIONES. El capital será de \$ 220.000.000 (pesos uruguayos doscientos veinte millones) y estará formado por títulos representativos de una o más acciones al portador de \$ 1 cada una. Por Asamblea Extraordinaria se podrá aumentar el capital sin necesidad de conformidad administrativa; la Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago."
Inscripción Registro de Comercio Nº 756 (20/1/2017).

Única Publicación
28) \$ 5646 1/p 8837 Abr 24- Abr 24

Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras públicas S.A. (Saceem)
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria 30/11/16
ACCIONES NOMINATIVAS Art. 17 Ley 18.930
Inscripción: 1322, 02/02/17.

Única Publicación
28) \$ 1882 1/p 8833 Abr 24- Abr 24
REINOVIA S.A.

Asamblea Extraordinaria Accionistas del 31 de marzo de 2016, resolvió rescatar acciones por \$ 9.144.210,92. Se convoca acreedores en San José 1224, Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones. El Directorio.

Primera Publicación
28) \$ 18820 10/p 8813 Abr 24- May 08
RHODIA URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo
SOLVAY QUIMICA URUGUAY S.A.

Asamblea 15/02/2017. Modifica artículos 1 y 2. DENOMINACION: SOLVAY QUIMICA URUGUAY S.A.
OBJETO: Su objeto único es: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en el ramo y anexo de: química. Para el cumplimiento del objeto social podrá realizar: a) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. b) Compra venta, arrendamiento, administración y operaciones con bienes inmuebles. c) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en el ramo preindicado.
Inscripción: 18/04/2017 No. 5169.

Única Publicación
28) \$ 4705 1/p 8812 Abr 24- Abr 24

SIKER S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de 2 de diciembre de 2016 se reforma art. 5 pasando el capital a ser representado por acciones nominativas endosables (art 17 ley 18.930). R.P.J., 06/02/2017 Nº 1435.

Única Publicación
28) \$ 1882 1/p 8800 Abr 24- Abr 24

EDESOL COMPANY S.A.

En Diario Oficial de fecha 7/05/2015 en el Aviso Nº 11700, donde dice: EDESOL S.A., debió decir: EDESOL COMPANY S.A., por así corresponder. No habiéndose modificado el art. 1º, solo corresponde la modificación de los artículos 2º y 3º, del mismo aviso.

Única Publicación
28) \$ 465 1/p 8783 Abr 24- Abr 24

CONSULTORA HILLCAS S.A.

Asamblea del 21/12/2016 resolvió Cambiar de jurisdicción a República Argentina. 3576, 08/03/17.

Única Publicación
28) \$ 941 1/p 8731 Abr 24- Abr 24

FRIGORIFICO CANELONES S.A.

Asamblea Accionistas 31 de marzo 2017 redujo capital integrado en \$ 290.429.650 rescatándose acciones. Documentación: Cerrito 507 Piso 5. Interesados deducir oposiciones. Plazo 30 días. Directorio. 28) \$ 18820 10/p 8720 Abr 21- May 05

NEW RACOLUR SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 6/10/2016.
ARTICULO 3º: DOMICILIO: Se domiciliará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
REGISTRO: Nº 3855 15/03/2017.

Única Publicación
28) \$ 1882 1/p 8594 Abr 24- Abr 24

SHANEAXI S.A.
Reducción de Capital Integrado

Asamblea Extraordinaria: 30/12/2016. Resolvió reducir voluntariamente el Capital Integrado por un valor de \$ 149.776.800. Acreedores a deducir oposición: Plazo 30 días desde la última publicación. Documentación a disposición en: Rincón 487/404, Montevideo.
28) \$ 18820 10/p 8437 Abr 20- May 04

Cantidad de avisos de fecha 24/04/2017 publicados en esta edición: 132.

segúenos en



imp.com.uy

EQUITAL S.A.

**ASAMBLEA ESPECIAL
DE LA SERIE A**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernel 2075 el día 16 de mayo de 2017 a la hora 9.30 en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoca al efecto relacionada con el siguiente

orden del día:

- 1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
21255 abr 24-26

EQUITAL S.A.

**ASAMBLEA ESPECIAL
DE LA SERIE B**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernel 2075 el día 16 de mayo de 2017 a la hora 10 en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoca al efecto relacionada con el siguiente

orden del día:

- 1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales,

el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
21256 abr 24-26

EQUITAL S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernel 2075 el día 16 de mayo de 2017 a la hora 11.30 la primera convocatoria y a la hora 12.30 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

orden del día:

- 1°) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3°) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
21257 abr 24-26

**«NUEVA RIO
D'OR S.R.L.»**

**CESION
DE CUOTAS SOCIALES**

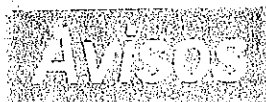
Contrato: 7/3/2017
Inscripción: 3758 Fecha: 14/3/2017
Cedentes: Mirna Raquel CASTRO AR-
LIAS (50 cuotas)
Daniel ALVAREZ CAMBON (50 cuotas)
Cesionario: Michael Nicolás PINTOS
MONTANILE (50 cuotas)
Ana Marie MONTANILE SAPIO (50 cuotas).

21254 abr 24

ESTATUTOS

**Compañía Sudamericana
de Empresas Eléctricas
Mecánicas y de Obras
públicas S.A. (Saceem)**

Reforma de Estatutos
Asamblea Extraordinaria 30/11/16
ACCIONES NOMINATIVAS art. 17 Ley
18.930
Inscripción: 1322, 02/02/17
21258 abr 24



APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044, Artículos 3° y 5°)
Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

MARI ARTIGAS
(IUE: 2-36456/2014). Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21163 abr 03-24

AMALIA OLIMPIA NOVOA GONZÁLEZ
(IUE: 0002-2185/2017). Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21178 abr 04-25

VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA
(IUE: 2-50526/2016). Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans. Act. Adj.
21180 abr 06-26

JOAQUÍN CESÁREO GUADALUPE CAETANO
(IUE: 2-4458/2017). Montevideo, 09 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21193 abr 09-27

**ALEJANDRO FERMIN FRANCISCO SP-
RITOSO SORIANO**
(Ficha: 2-61388/2016). Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI. Act. Adj. Pasente
21212 abr 16-may 02



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



AUDITORIA INTERNA
NACIÓN

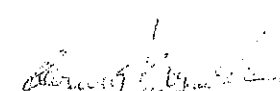
RENZO ALBERTI SUÑER
NOTARIO DE LINA

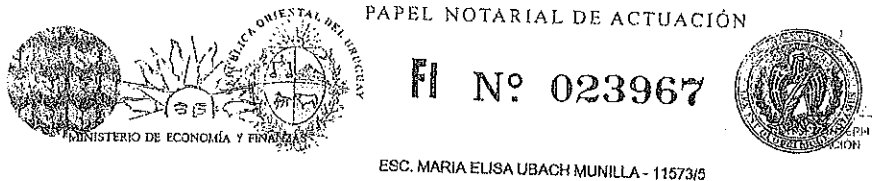
CONSTANCIA

La Auditoría Interna de la Nación hace constar que COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA ha comunicado:

La modificación del contrato social resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/11/2016 sustituyendo las acciones al portador por acciones nominativas de acuerdo al régimen previsto por el artículo 17 de la Ley 18.930 del 17 de julio de 2012, sin control ni conformidad administrativa.

Montevideo, 10/05/2017


Sra. Ma. del Carmen Bernuti
Administrativo III

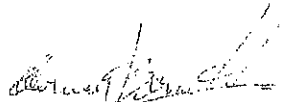


CONSTANCIA

La Auditoria Interna de la Nación hace constar que COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA ha comunicado:

La modificación del contrato social resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/11/2016 sustituyendo las acciones al portador por acciones nominativas de acuerdo al régimen previsto por el artículo 17 de la Ley 18.930 del 17 de julio de 2012, sin control ni conformidad administrativa.

Montevideo, 10/05/2017


Sr. Ma. del Carmen Berruti
Administrativo III

Paysondú 941 Montevideo - República Oriental del Uruguay
Tel. 2901 7223 - 2901 1157
www.ain.gov.uy

2. España Judiciales

Montevideo, Lunes 24 de Abril 2017 - IV - 2057

EQUITAL S.A.

ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE A

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernál 2075 el día 16 de mayo de 2017 a las 9.30 en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoca al efecto relacionada con el siguiente

orden del día:

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
21255 abr 24-26

EQUITAL S.A.

ASAMBLEA ESPECIAL DE LA SERIE B

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernál 2075 el día 16 de mayo de 2017 a las 10 en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoca al efecto relacionada con el siguiente

orden del día:

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
 - 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
 - 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
 - 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales,

el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
21256 ebr 24-26

EQUITAL S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernál 2075 el día 16 de mayo de 2017 a las 11.30 la primera convocatoria y a las 12.30 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

orden del día:

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. Y KAMOLY S.A.
21257 abr 24-26

«NUEVA RIO D'OR S.R.L.»

CESSION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 7/3/2017
Inscripción: 3758 Fecha: 14/3/2017
Cedentes: Mirna Raquel CASTRO ARLIAS (50 cuotas)
Daniel ALVAREZ CAMBON (50 cuotas)
Cesionario: Michael Nicolás PINTOS MONTANILE (60 cuotas)
Ana María MONTANILE SAPIO (50 cuotas),
21254 abr 24

ESTATUTOS

Compañía Sudamericana de Empresas Eléctricas Mecánicas y de Obras públicas S.A. (Saceam)

Reforma de Estatutos
Asamblea Extraordinaria 30/11/16
ACCIONES NOMINATIVAS art. 17 Ley
19.930
Inscripción: 1322. 02/02/17
21258 abr 24

AVISO

APERTURA

DE SUGERIONES

(Ley 16.044, Artículos 3º y 5º)
Los Señores Juces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

MARI, ARTIGAS
(IUE: 2-36458/2014). Montevideo, 23 de diciembre de 2016.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21163 abr 03-24

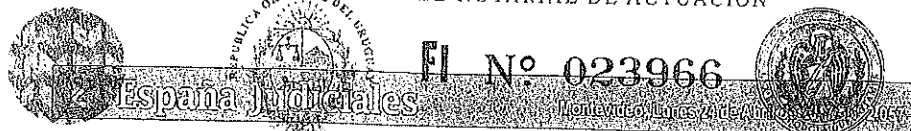
AMALIA OLIMPIA NOVOA GONZÁLEZ
(IUE: 2002-2185/2017). Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21178 abr 04-25

VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA
(IUE: 2-50525/2016). Montevideo, 16 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayens. Act. Adj.
21180 abr 05-26

JOAQUÍN CESÁREO GUADALUPE CAETANO
(IUE: 2-4458/2017). Montevideo, 09 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21193 abr 05-27

ALEJANDRO FERMÍN FRANCISCO SPIRITOSO SORIANO
(Ficha: 2-01338/2016). Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI. Act. Adj. Pasante
21212 abr 18-may 02

avisos@espanajudiciales.com.uy

**EQUITAL S.A.****ASAMBLEA ESPECIAL
DE LA SERIE A**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie A a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernál 2075 el día 16 de mayo de 2017 a la hora 9.30 en primera convocatoria y a las 10.30 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoca al efecto relacionada con el siguiente

orden del día:

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
21255 abr 24-26

EQUITAL S.A.**ASAMBLEA ESPECIAL
DE LA SERIE B**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Serie B a la Asamblea Especial de dicha Serie a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernál 2075 el día 16 de mayo de 2017 a la hora 10 en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria a fin de adoptar resolución sobre los puntos a considerar en la Asamblea Ordinaria de la Sociedad que se convoca al efecto relacionada con el siguiente

orden del día:

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales,

el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
21255 abr 24-26

EQUITAL S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad en Pedernál 2075 el día 16 de mayo de 2017 a la hora 11.30 la primera convocatoria y a la hora 12.30 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente

orden del día:

- 1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) al 31 de julio de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 3º) Consideración y aprobación de la gestión de los Directores.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que: 1. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la Asamblea; 2. Para asistir, los Señores Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado de depósito; 3. De no obtenerse quórum en la primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria una hora después, en el mismo lugar y día.

LOS PATIOS S.A.,
TILMARENCO S.A. y KAMOLY S.A.
21257 abr 24-26

**«NUEVA RIO
D'OR S.R.L.»****CESSION
DE CUOTAS SOCIALES**

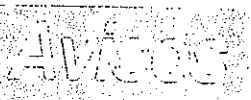
Contrato: 7/3/2017
Inscripción: 3755 Fecha: 14/3/2017
Cedentes: Mirna Raquel CASTRO ARIAS (50 cuotas)
Daniel ALVAREZ CAMBON (50 cuotas)
Cesionario: Michael Nicolás PINTOS MONTANILE (50 cuotas)
Ana María MONTANILE SAPIO (50 cuotas).

21254 abr 24

**Compañía Sudamericana
de Empresas Eléctricas
Mecánicas y de Obras
públicas S.A. (Saceem)****Reforma de Estatutos**

Asamblea Extraordinaria 30/11/16
ACCIONES NOMINATIVAS art. 17 Ley
18.930
Inscripción: 1322, 02/02/17

21258 abr 24

**APERTURA****DE SUCESIONES**

(Ley 16.044, Artículos 3º y 5º)

Los Señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

V. 1071/2017

MARI, ARTIGAS
(IUE: 2-36456/2014) Montevideo, 23 de diciembre de 2015
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21183 abr 03-24

AMALIA OLIMPIA NOVOA GONZÁLEZ
(IUE: 0002-2185/2017) Montevideo, 17 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21178 abr 04-26

VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA
(IUE: 2-50525/2016) Montevideo, 18 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans. Act. Adj.
21180 abr 05-26

JOAQUÍN CESAREO GUADALUPE CAETANO
(IUE: 2-4459/2017) Montevideo, 09 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA. Act.
21193 abr 05-27

2º RÚNDO

ALEJANDRO FERMÍN FRANCISCO SPIRITOSO SORIANO
(Ficha: 2-61388/2016) Montevideo, 6 de marzo de 2017.
Esa. FABIANA BELASSI. Act. Adj. Pasante
21212 abr 15-may 02

avisos@espanajudiciales.com.uy



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AUDITORIA INTERNA
DE LA NACIÓN

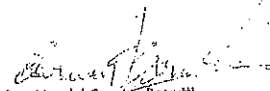
RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

CONSTANCIA

La Auditoria Interna de la Nación hace constar que COMPAÑIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS, MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA ha comunicado:

La modificación del contrato social resuelta por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30/11/2016 sustituyendo las acciones al portador por acciones nominativas de acuerdo al régimen previsto por el artículo 17 de la Ley 18.930 del 17 de julio de 2012, sin control ni conformidad administrativa.

Montevideo, 10/05/2017


Srta. Ma. del Carmen Berruti
Administrativo III

Se da fe en Montevideo, Uruguay, a los 10 días del mes de mayo del 2017.
Firma: Srta. Ma. del Carmen Berruti
Cargo: Administrativo III

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LÍNEA



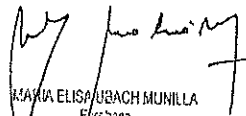
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 023995



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante las Oficinas que correspondan expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.-


MARIA ELISA UBACH MUNILLA
Escritora



PODER JUDICIAL
TODOS REGISTROS DE TIERRAS
Y LEGALIZACIONES ART.





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Diciembre de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00017081277014H		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Adriana Puccio Signature: M.RR.EE. Signature:

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



INSERTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 024006



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En Montevideo, a los 4 días del mes de diciembre de 2017, siendo las 12:00 hs, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SACEEM en su local de la calle Brecha 572 a los efectos de considerar el orden del día que más adelante se establece.

La presente Asamblea fue convocada por el Directorio de la sociedad con fecha 4 de diciembre de 2017, dejándose constancia que se prescindió de la convocatoria por publicaciones en virtud de tratarse de una Asamblea Unánime (artículo 347 de la ley 16.060), por encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital integrado de la Sociedad.

Se hace constar que según surge del Libro de Registro de Asistencia de los Accionistas a Asambleas, se han registrado 3 accionistas titulares del 100% del capital integrado, representado por 226.045.000 acciones, por un valor nominal total de \$ 226.045.000, con derecho a igual cantidad de votos.

Se registraron para la presente asamblea y se encuentran presentes, los siguientes accionistas:

I) Advisors Investment LLP, representado por la Dra. Laura Araujo, según carta poder que se exhibe y archiva.

II) El Ing. Alejandro Ruibal.

III) Dralman International S.A., representado por la Dra. Laura Araujo, según carta poder que se exhibe y archiva.

Se pone a consideración el siguiente orden del día de acuerdo a la convocatoria efectuada por el Directorio de la sociedad:

Orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Voluntad de establecer una sucursal en la República del Perú.
3. Importe del capital que se asignará a la sucursal.
4. Designar al representante legal permanente en Perú.
5. Otorgamiento de facultades de apoderado en Perú.
6. Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Resoluciones:

Se resuelve por unanimidad:

1. Designar a Saceem a través de la Dra. Laura Araujo como Presidente de la Asamblea y no designar Secretario de la misma.
2. La sociedad acuerda establecer una sucursal en Perú, dejando constancia que la misma tendrá como actividad la ejecución de Obras Públicas y Privadas

encontrándose las mismas en el giro de negocio o en el objeto social de la sociedad. La sucursal será establecida en la ciudad de Lima en forma inicial, pudiendo abrir locales secundarios o de cualquier tipo fuera de la ciudad de Lima. La sociedad declara que ella y la sucursal quedarán sometidas a las leyes, normas y regulaciones peruanas, comprendiendo la sociedad claramente que las obligaciones asumidas por la sucursal serán siempre responsabilidad de la sociedad como matriz o principal de la misma.

3. La sociedad acuerda que a la sucursal a establecerse en Perú se le asigna un capital equivalente a la suma de S/50,000 Soles del Perú.

4. Se designa como representante legal permanente de la sucursal al señor Raúl Hernando Martín Barrios Fernández Concha identificado con DNI Nº08773854. El señor Barrios tendrá las siguientes facultades a ser ejercidas en forma individual:

i. Representar a la sucursal ante terceros en general, sean personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, suscribiendo la correspondencia y haciendo uso de la denominación y sello de la sucursal.

ii. Dirigir las operaciones de la sucursal de conformidad con la minuta de establecimiento y las resoluciones de la sociedad matriz.

iii. Examinar los libros y documentos de contabilidad de la compañía, y cuidar que los mismos se encuentren al día.

iv. Informar a la matriz de todos los asuntos y negocios de la sucursal y suministrar todos los datos que la misma tenga a bien pedirle.

v. Preparar oportunamente los documentos como Memoria, el Balance, los Estados Financieros, según corresponda.

vi. Cumplir lo dispuesto por el documento de establecimiento y por la Ley General de Sociedades, en cuanto corresponda.

vii. Representar a la sucursal ante toda clase de autoridades, sean éstas públicas, políticas, laborales, administrativas, aduaneras, fiscales, municipales, policiales y civiles o de cualquiera otra índole, así como ante personas naturales o jurídicas.

viii. Representar a la compañía ante las autoridades de trabajo, sean éstas administrativas o judiciales, otorgándole las facultades que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29497 y demás normas laborales aplicables; así también, podrán representar a la empresa de acuerdo a lo previsto en el T.U.O de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo D.S. 010-2003-TR, en toda clase de negociaciones colectivas de trato directo y/o conciliación y para practicar los actos procesales relativos a la negociación.

ix. Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores, y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones;



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

El N° 024007



abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, comerciales o bancarias, cartas de crédito, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, afectar depósitos o cuentas en garantía, solicitar advance account en cuentas corrientes, depositar o retirar fondos de las cuentas antes mencionadas; girar cheques, ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sucursal o a favor de terceros; depositar y retirar valores en custodia; así como solicitar apertura de créditos documentarios, y en general pudiendo sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella. Todas estas operaciones podrán realizarse siempre hasta el límite de USD 50.000 (Cincuenta mil Dólares Americanos). Por encima de dicho monto, se requerirá un poder especial y específico de la matriz.

x. Girar, emitir, aceptar, re aceptar, afectar, cancelar, girar, endosar, cobrar, descontar, protestar, avalar, afianzar, renovar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor, pudiendo incluir en dichos títulos valores cláusulas especiales de prórroga, de pago en moneda extranjera, de liberación de protesto, etc; retirar, vender, comprar o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones; solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía; endosar certificados de depósito, warrants, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimientos de embarque, pólizas de seguros, títulos de crédito hipotecario negociables así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible. Todas estas operaciones podrán realizarse siempre hasta el límite de USD 50.000 (Cincuenta mil Dólares Americanos). Por encima de dicho monto, se requerirá un poder especial y específico de la matriz.

xi. Otorgar o solicitar fianza o garantía bancaria en representación de la sucursal y a favor de terceros vinculados exclusivamente al cumplimiento del objeto social, y cuando ello resultare necesario para la concreción de los negocios sociales. Todas estas operaciones podrán realizarse siempre hasta el límite de USD 50.000 (Cincuenta mil Dólares Americanos). Por encima de dicho monto, se requerirá un poder especial y específico de la matriz.

xii. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos; alquilar y manejar de cajas de seguridad, depositando y retirando bienes de dichas cajas; efectuar transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros; utilizar líneas de créditos mediante el uso de sistemas de cómputos de instituciones bancarias, para ello podrán suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios, incluyendo el contrato de tarjeta de crédito respectivo. Todas estas operaciones podrán realizarse siempre hasta el límite de USD 50.000 (Cincuenta mil Dólares Americanos). Por encima de dicho monto, se requerirá un poder especial y específico de la matriz.

xiii. De manera especial, ejercer la representación ante las autoridades administrativas, sean del gobierno central, regional o local, con las facultades generales de la representación que exige la ley de normas generales de procedimientos administrativos, especialmente en lo relativo a la solicitud de otorgamiento de cualquier concesión minera y representar a la sucursal en cualquier gestión o trámite ante las autoridades del sector energía y minas, agricultura, ambiente, cultura y toda otra autoridad administrativa. Así mismo, con la capacidad que exige el código tributario para presentar declaraciones, interponer reclamaciones o recursos administrativos de cualquier naturaleza ante las autoridades tributarias, incluyendo la solicitud de devolución de tributos y el cobro de los mismos.

xiv. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas.

xv. Expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sucursal.

xvi. Asumir en vía de sustitución o delegación, todos los poderes y facultades otorgados a la empresa por otras personas naturales y/o jurídicas.

Se delega, asimismo, a favor del señor Raúl Hernando Martín Barrios Fernández Concha identificado con DNI N°08773854 la facultad de suscribir todos los documentos y solicitar todas las autorizaciones a fin de establecer en la República del Perú una sucursal de la sociedad.

5. Se designa como apoderado al señor Gino Renzo Roberti Vidal identificado con DNI N°42766149 a fin de que ejerza todas las facultades de los numerales anteriores 1 al 16 a sola firma en representación de la sucursal. Se delega a favor del señor Gino Renzo Roberti Vidal identificado con DNI N°42766149 la facultad de suscribir todos los documentos y solicitar todas las autorizaciones a fin de establecer en la República del Perú una sucursal de la sociedad.
6. Se designan para aprobar y firmar el acta de asamblea al Sr. Alejandro Ruibal y a la Dra. Laura Araujo.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:00 hs.

Alejandro Ruibal

Laura Araujo

ANA ELISABETH CHAMULLA
Escriba

de
66 y N° 0240089



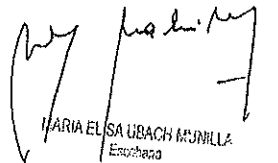
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

FI N° 024009



ESC. MARIA ELISA UBACH MUNILLA - 11573/5

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con el documento original del mismo tenor con el cual he cotejado este testimonio. EN FE DE ELLO a solicitud de parte interesada y para ser presentado ante las Oficinas que correspondan expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.-


MARIA ELISA UBACH MUNILLA
Escritorano



8
05/12
2017
off



RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

RENO ALBERTI SUARRA
NOTARIO DE LÍNEA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: MARIA ELISA UBACH MUNILLA es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie FI Número 024009 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el seis de diciembre de dos mil diecisiete.-

Esc. ANA MARIA VICENTINO
Sub Inspectora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

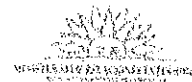


RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1.	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Sub Inspector (Interino)	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Inspección Gral. de Registros Not.	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 6 de Diciembre de 2017
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	Bajo el número Nº sous n°	00017081279010H	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Adriana Puccio Signature: M.RR.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



INSERTO: CERTIFICADO DE VIGENCIA.

Ministerio de Educacion y Cultura d | g | r
Direccion General de Registros

ACTOS/PRENDA/COMERCIO

LEGALIZACION 3250

TESTIMONIO

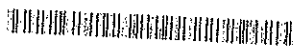
FECHA INGRESO:05/12/2017

Documento/Solicitud NO EXONERADAS

ACTOS/PRENDA/COMERCIO

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LINEA

28892383



mac

Solicitude: 61.2319

Pagina 1 de 3

612319

MONTEVIDEO

URGENTISIMO

Recibida 04/12/2017

PERIODO: - 04/12/2017

Resumen del resultado de la búsqueda.-

1 CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA
RUC:210002980010

LIBRO FOLIO		NUMERO		SOC. COMERCIALES/COOPER	
		ENTRADA		FECHA	
17	77	13	13	03/05/1951	Sociedad Anonima CONSTITUCION
1	2089	455	998092	a#o 1965	Sociedad Anonima Modificacion
1	3394	732	997581	a#o 1968	Sociedad Anonima Modificacion
3	27	8	998007	a#o 1972	Sociedad Anonima Modificacion
2	179	32	996339	a#o 1979	Sociedad Anonima Modificacion
2	9629	1082	987658	a#o 1991	Sociedad Anonima Modificacion
2	2028	841	989509	a#o 1991	Sociedad Anonima Modificacion
1	2246	970	985137	a#o 1992	Sociedad Anonima Modificacion
2	4402	1772	985251	a#o 1995	Sociedad Anonima Modificacion
4	233	71	983117	a#o 1996	Sociedad Anonima Modificacion
1	1585	493	994699	27/08/1997	Sociedad Anonima Modificacion
			2993	19/03/2001	Sociedad Anonima Modificacion
			6113	03/09/2003	Sociedad Anonima Modificacion
			9604	10/11/2005	Sociedad Anonima Modificacion
			7033	31/05/2006	Sociedad Anonima Modificacion
			20274	24/11/2008	Sociedad Anonima Ley 17904
			21142	09/12/2008	Sociedad Anonima Ley 17904
			205	09/01/2009	Sociedad Anonima Convenio Accion
			12406	08/09/2010	Sociedad Anonima Modificacion
			3357	10/03/2011	Sociedad Anonima Modificacion
			657	17/01/2012	Sociedad Anonima Modificacion
			28016	13/11/2012	Sociedad Anonima Ley 17904
			4689	07/03/2013	Sociedad Anonima Modificacion
			2107	25/02/2014	Sociedad Anonima Ley 17904
			1322	02/02/2017	Sociedad Anonima Ley 17904
4	2315	1426	992721	24/07/1998	Sociedad Anonima Ley 18930 art 17
=CONSORCISTA					
ESTABLECIMIENTOS COMER					
LIBRE					

2 SACEEM
RUC:210002980010

LIBRO	FOLIO	NUMERO	SOC. COMERCIALES/COOPER		
			ENTRADA	FECHA	
17	77	13	13	03/05/1951	Sociedad Anonima CONSTITUCION
1	2089	455	998092	a#o 1965	Sociedad Anonima Modificacion
1	3394	732	997581	a#o 1968	Sociedad Anonima Modificacion
3	27	8	998007	a#o 1972	Sociedad Anonima Modificacion
2	179	32	996339	a#o 1979	Sociedad Anonima Modificacion
2	9629	1082	987658	a#o 1991	Sociedad Anonima Modificacion
2	2028	841	989509	a#o 1991	Sociedad Anonima Modificacion
1	2246	970	985137	a#o 1992	Sociedad Anonima Modificacion
2	4402	1772	985251	a#o 1995	Sociedad Anonima Modificacion
4	233	71	983117	a#o 1996	Sociedad Anonima Modificacion

RENZO ALBERTI SERRA
NOTARIO DE LINA

28892382

1738442



mec

Pagina 2 de 3

612319

Solicitud: 612319

MONTEVIDEO

URGENTISIMO

Recibida 04/12/2017

PERIODO: - 04/12/2017

Resumen del resultado de la busqueda.-

2 SACREM

RUC:210002980010

LIBRO	FOLIO	NUMERO	SOC.COMERCIALES/COOPER	
			ENTRADA	FECHA
1	1585	493	994699	27/08/1997
			2993	19/03/2001
			6113	03/09/2003
			9604	10/11/2005
			7033	31/05/2006
			20274	24/11/2008
			21142	09/12/2008
			205	09/01/2009
			12406	08/09/2010
			3357	10/03/2011
			657	17/01/2012
			28016	13/11/2012
			4689	07/03/2013
			2107	25/02/2014
			ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Ley 17904	
			Sociedad Anonima Ley 17904	
			Sociedad Anonima Convenio Accioni	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Ley 17904	
			Sociedad Anonima Modificacion	
			Sociedad Anonima Ley 17904	
			Sociedad Anonima Ley 17904	

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
-Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.
-Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.
-Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

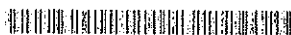
LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 04-DEC-17

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 04/12/2017 15:21

[Signature]

28892381

3738442



mec

Pagina 3 de 3

612319

Solicitud: 612319

MONTEVIDEO

URGENTISIMO

Recibida 04/12/2017

PERIODO: - 04/12/2017

Resumen del resultado de la busqueda.-

Firma del Registrador

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

dir

28892377

mec

Solicitud : 612319
Emisor: MONTEVIDEO

Recibida 04/12/2017

Pagina 1 de 22

Detalle del resultado de la informacion.-

1 CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS

No.13 Bis 0 03/05/1951 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Libro: 17 Folio: 77() Numero: 13()
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
31/01/1951
CIVIL 6TO BUSQ COMP

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA
Dom.: MONTEVIDEO
Sociedad SACEEM

No.998092 Bis 0 01/01/1965 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 1 Folio: 2089(0) Numero: 455(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.997581 Bis 0 01/01/1968 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 1 Folio: 3394(0) Numero: 732(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.998007 Bis 0 01/01/1972 MONTEVIDEO

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS

RENZO ALBERTI SUTERRA
NOTARIO DE LINEA

digir

28892376

mec

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 2 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

RENZO ALBERTO SIERRA
NOTARIO DE LINEA

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 3 Folio: 27(0) Numero: 8(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

PUBLICAS SA
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
No.996339 Bis 0 01/01/1979 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 179(0) Numero: 32(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
No.987658 Bis 0 01/01/1991 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 9629(0) Numero: 1082(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
No.989509 Bis 0 01/01/1991 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 2028(0) Numero: 841(0)

digir

28892375

mec

Nombre del Emisor de la Información

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 3 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la información.-

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.985137 Bis 0 01/01/1992 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Libro: 1 Folio: 2246(0) Numero: 970(0)

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.985251 Bis 0 01/01/1995 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Libro: 2 Folio: 4402(0) Numero: 1772(0)

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.983117 Bis 0 01/01/1996 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Libro: 4 Folio: 233(0) Numero: 71(0)

digir

28892374

mec

Solicitud : 612319 Recibida 04/12/2017 Pagina 4 de 22
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.994699 Bis 0 27/08/1997 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 1 Folio: 1585(0) Numero: 493(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.2993 Bis 0 19/03/2001 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.6113 Bis 0 03/09/2003 MONTEVIDEO

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS

dir

28892373

mec

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 5 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: PAULLIER PUIG DANIEL JUAN
17/12/2002
AUMENTO DE CAP

PUBLICAS SA
Ruc: 210002980010
Acciones:PORTADOR Capital:PESOS URUGUAYOS Cant.: 24000000 Cuotas:
Cuota monto: \$U Cuota cant.: 1
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM
Ruc: 210002980010
Acciones:PORTADOR Capital:PESOS URUGUAYOS Cant.: 24000000 Cuotas:
Cuota monto: \$U Cuota cant.: 1
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.9604 Bis 0 10/11/2005 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: PAULLIER PUIG DANIEL JUAN
04/11/2005
MODIF CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA
Ruc: 210002980010
Dom.:MONTEVIDEO
Capital:PESOS Cant.: 43000000 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM
Ruc: 210002980010
Dom.:MONTEVIDEO
Capital:PESOS Cant.: 43000000 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
No.7033 Bis 0 31/05/2006 MONTEVIDEO

digir

28892372

mec

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 6 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: PAULLIER PUIG DANIEL JUAN
12/05/2006

Presidente CARRIQUIRY, LECOUR/MARTIN, RICARDO,
CI: 1074107-0

Domicilio: GARCIA CORTINAS 2512

Secretario DUARTE, GONZALEZ/CARLOS, ALBERTO,

CI: 1091410-2

Domicilio: RBLA M GANDHI 193/301

Vice Presidente BRAGA, PEREZ/OMAR,,

CI: 900628-5

Domicilio: MONES ROSES 6385

Vocal ROGER, /GERARD, ALAIN,

Domicilio: TREINTA Y TRES 1468

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 20274 Bis 0 24/11/2008 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: POLAK PIPEK NATHALIE
19/11/2008

Director GOMES, FERNANDEZ/EDUARDO,,

Director GUZZELLI, /GABRIEL,,

Director RUIBAL, /ALEJANDRO,,

CI: 1908356-4

Domicilio: NITEROI 939 - BARRA DE CARRASCO- CANELONES

Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,

Vice Presidente BRAGA, /OMAR,,

Domicilio: TREINTA Y TRES 1468

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

digir

28892371

mec

Solicitud : 612319
Emisor: MONTEVIDEO

Recibida 04/12/2017

Pagina 7 de 22

Detalle del resultado de la informacion.-

Vice Presidente CARRIQUIRY, /MARTIN,,
CI: 1074107-0

Domicilio: GARCIA CORTINAS 2512

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: TREINTA Y TRES 1468

Inscripcion afectada: 13

1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: TREINTA Y TRES 1468

Inscripcion afectada: 13

1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 21142 Bis 0

09/12/2008

MONTEVIDEO

Sociedad Anonima

Convenio Accionistas

Emisor: POLAK PIPEK NATHALIE

19/11/2008

Nota : PRORROGA 03/03/2009

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13

1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13

1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 205

Bis 0

09/01/2009

MONTEVIDEO

Sociedad Anonima

Modificacion

Emisor: POLAK PIPEK NATHALIE

18/12/2008

CESION DE CONVENIO DE ACCIONISTAS

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13

1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

digir

28892370

mec

Solicitud : 612319
Emisor: MONTEVIDEO

Recibida 04/12/2017

Pagina 8 de 22

Detalle del resultado de la informacion.-

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.12406 Bis 0 08/09/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA
19/11/2008

MODIF. DE TODO EL ESTATUTO SOCIAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 21002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 21002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.3357 Bis 0 10/03/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA
15/12/2010

AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Regimen:Ley 16.060 Capital:PESOS Cant.: 226045000

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Regimen:Ley 16.060 Capital:PESOS Cant.: 226045000

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.657 Bis 0 17/01/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA

dgir

28992369

mec

Solicitud : 612319 Recibida 04/12/2017
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Pagina 9 de 22

16/01/2012

Director GUAZELLI, DE SOUZA/ANA, PAULA,
Domicilio: BVAR ARTIGAS 160 PISO 18
PASAP BRASILEÑO RG 2033046711
Director GUAZELLI, DE SOUZA/GABRIEL,,
BRASILEÑO
CEDULA BRASILEÑA 1046161129
Director TEMESIO, ESCALANTE/DANIEL,,
CI: 1502576-4
Domicilio: RAMBLA ARMENIA 3883 APTO 502
Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,
CI: 5784908-9
Domicilio: BVAR ARTIGAS 160 PISO 18
Vice Presidente GOMES, FERNANDES/EDUARDO,,
CI: 5784912-0
Domicilio: BVAR ARTIGAS 160
Vice Presidente RUIBAL, PANIEROTTO/ALEJANDRO,,
CI: 1908356-4
Domicilio: NITEROI 939 BARRA DE CARRASCO
Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: BRECHA 572
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: BRECHA 572
Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
No. 28016 Bis 0 13/11/2012 MONTEVIDEO
Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: VELOZ HERMIDA SILVIA
21/08/2012
MODIFICA ART 24, 18 Y 25

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

digir

28892368

mec

Pagina 10 de 22

Solicitud : 612319 Recibida 04/12/2017
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.4689 Bis 0 07/03/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA

06/03/2013

Director TEMESIO, ESCALANTE/DANIEL,,

CI: 1502576-4

Domicilio: RBLA ARMENIA 3883/502

Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,

CI: 5784908-9

Domicilio: AVDA BR ARTIGAS 160/1801

Vice Presidente GOMES, FERNANDEZ/EDUARDO,,

CI: 5784912-0

Domicilio: BRECHA 572

Vice Presidente RUIBAL, PANIEROTTO/ALEJANDRO,,

CI: 1908356-4

Domicilio: COPACABANA 6822

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.2107 Bis 0 25/02/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA

24/02/2014

digir

28892367

mec

Documento General de Registro

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 11 de 22

Emissor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

Director TEMESIO, ESCALANTE/DANIEL,,

CI: 1502576-4

Domicilio: RBLA ARMENIA 3883/502

Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,

BRASILERO CI: 5784908-9

Domicilio: BR ARTIGAS 160/1801

Vice Presidente GOMES, FERNANDES/EDUARDO,,

BRASILERO CI: 5784912-0

Domicilio: BRECHA 572

Vice Presidente RUIBAL, PANIEROTTO/ALEJANDRO,,

CI: 1908356-4

Domicilio: BRECHA 572

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 1322 Bis 0 02/02/2017 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 18930 art 17

Emissor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA

17/01/2017

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 992721 Bis 0 24/07/1998 MONTEVIDEO

=CONSORCISTA

Libro: 4 Folio: 2315(0) Numero: 1426(0)

Consortista CITE SA

dgr

28892366

mec

Solicitud : 612319
Emisor: MONTEVIDEO

Recibida 04/12/2017

Pagina 12 de 22

Detalle del resultado de la informacion.-

Ruc: 210426490010
Tipo Social: SOCIEDAD ANONIMA
Consortista SACEEM
Tipo Social: SOCIEDAD ANONIMA
Consortista SACEEM CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA
Ruc: 210002980010
Tipo Social: SOCIEDAD ANONIMA
CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA
Tipo Social: SOCIEDAD ANONIMA

2 SACEEM

No. 13 Bis 0 03/05/1951 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima CONSTITUCION
Libro: 17 Folio: 77() Numero: 13()
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
31/01/1951
CIVIL 6TO BUSQ COMP

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA
Dom.: MONTEVIDEO
Sociedad SACEEM

No. 998092 Bis 0 01/01/1965 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 1 Folio: 2089(0) Numero: 455(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 997581 Bis 0 01/01/1968 MONTEVIDEO

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

digir

23892365

mec

Origen: Libro de Registro

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 13 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 1 Folio: 3394(0) Numero: 732(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.998007 Bis 0 01/01/1972 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 3 Folio: 27(0) Numero: 8(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.996339 Bis 0 01/01/1979 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 179(0) Numero: 32(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.987658 Bis 0 01/01/1991 MONTEVIDEO

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS

digir

28892364

mec

Pagina 14 de 22

Solicitud : 612319 Recibida 04/12/2017
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 9629(0) Numero: 1082(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE

PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.989509 Bis 0 01/01/1991 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 2028(0) Numero: 841(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.985137 Bis 0 01/01/1992 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 1 Folio: 2246(0) Numero: 970(0)
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.985251 Bis 0 01/01/1995 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Libro: 2 Folio: 4402(0) Numero: 1772(0)

digir

28892363

mec

Pagina 15 de 22

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LINEA

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.983117 Bis 0 01/01/1996 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Libro: 4 Folio: 233(0) Numero: 71(0)

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.994699 Bis 0 27/08/1997 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Libro: 1 Folio: 1585(0) Numero: 493(0)

Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE
COMUNICA AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.2992 Bis 0 19/03/2001 MONTEVIDEO

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS

digir

28892362

mec

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 16 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: ESC AUTORIZANTE/CERTIFICANTE/PROTOCOLIZANTE

PUBLICAS SA
Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.6113 Bis 0 03/09/2003 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: PAULLIER PUIG DANIEL JUAN
17/12/2002
AUMENTO DE CAP

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Acciones:PORTADOR Capital:PESOS URUGUAYOS Cant.: 24000000 Cuotas:
Cuota monto: \$U Cuota cant.: 1

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Acciones:PORTADOR Capital:PESOS URUGUAYOS Cant.: 24000000 Cuotas:
Cuota monto: \$U Cuota cant.: 1

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.9604 Bis 0 10/11/2005 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: PAULLIER PUIG DANIEL JUAN
04/11/2005
MODIF CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

digir

28892361

mec

Director General de Registros

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 17 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

Dom.:MONTEVIDEO

Capital:PESOS Cant.: 43000000 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.:MONTEVIDEO

Capital:PESOS Cant.: 43000000 Cuotas: Cuota monto: \$ Cuota cant.: 1

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.7033 Bis 0 31/05/2006 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: PAULLIER PUIG DANIEL JUAN

12/05/2006

Presidente CARRIQUIRY, LECOUR/MARTIN, RICARDO,

CI: 1074107-0

Domicilio: GARCIA CORTINAS 2512

Secretario DUARTE, GONZALEZ/CARLOS, ALBERTO,

CI: 1091410-2

Domicilio: RBLA M GANDHI 193/301

Vice Presidente BRAGA, PEREZ/OMAR,,

CI: 900628-5

Domicilio: MONES ROSES 6385

Vocal ROGER, /GERARD, ALAIN,

Domicilio: TREINTA Y TRES 1468

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.20274 Bis 0 24/11/2008 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: POLAK PIPKE NATHALIE

19/11/2008

digir

28892360

mec

Pagina 18 de 22

Solicitud : 612319 Recibida 04/12/2017
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Director GOMES, FERNANDEZ/EDUARDO,,
Director GUZZELLI, /GABRIEL,,
Director RUIBAL, /ALEJANDRO,,
CI: 1908356-4

Domicilio: NITEROI 939 - BARRA DE CARRASCO- CANELONES
Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,
Vice Presidente BRAGA, /OMAR,,
Domicilio: TREINTA Y TRES 1468
Vice Presidente CARRIQUIRY, /MARTIN,,
CI: 1074107-0

Domicilio: GARCIA CORTINAS 2512

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: TREINTA Y TRES 1468

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: TREINTA Y TRES 1468

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 21142 Bis 0 09/12/2008 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Convenio Accionistas

Emisor: POLAK PIPEK NATHALIE

19/11/2008

Nota : PRORROGA 03/03/2009

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 205 Bis 0 09/01/2009 MONTEVIDEO

digir

28892359

mec

Solicitud : 612319 Recibida 04/12/2017
Emisor: MONTEVIDEO
Detalle del resultado de la informacion.-

Pagina 19 de 22

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: POLAK PIPEK NATHALIE
18/12/2008
CESION DE CONVENIO DE ACCIONISTAS

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.12406 Bis 0 08/09/2010 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA
19/11/2008
MODIF. DE TODO EL ESTATUTO SOCIAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 21002980010

Dom.:MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 21002980010

Dom.:MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.3357 Bis 0 10/03/2011 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion
Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA
15/12/2010
AUMENTO DE CAPITAL

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LINEA

dgr

28892358

mec

Boletín Oficial del Poder Judicial

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 20 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la informacion.-

Regimen:Ley 16.060 Capital:PESOS Cant.: 226045000

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Regimen:Ley 16.060 Capital:PESOS Cant.: 226045000

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No.657

Bis 0

17/01/2012

MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA

16/01/2012

Director GUAZELLI,DE SOUZA/ANA,PAULA,

Domicilio: BVAR ARTIGAS 160 PISO 18

PASAP BRASILEÑO RG 2033046711

Director GUAZELLI,DE SOUZA/GABRIEL,,
BRASILEÑO

CEDULA BRASILEÑA 1046161129

Director TEMESIO,ESCALANTE/DANIEL,,

CI: 1502576-4

Domicilio: RAMBLA ARMENIA 3883 APTO 502

Presidente SANCHOTENE,DE SOUZA/ASSIS,ROBERTO,

CI: 5784908-9

Domicilio: BVAR ARTIGAS 160 PISO 18

Vice Presidente GOMES,FERNANDES/EDUARDO,,

CI: 5784912-0

Domicilio: BVAR ARTIGAS 160

Vice Presidente RUIBAL,PANIEROTTO/ALEJANDRO,,

CI: 1908356-4

Domicilio: NITEROI 939 BARRA DE CARRASCO

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Dom.:MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

28892357

dgir

mec

Oficina General de Registro

Solicitud : 612319

Recibida 04/12/2017

Pagina 21 de 22

Emisor: MONTEVIDEO

Detalle del resultado de la información.-

No. 28016 Bis 0 13/11/2012 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Modificacion

Emisor: VELOZ HERMIDA SILVIA

21/08/2012

MODIFICA ART 24, 18 Y 25

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 4689 Bis 0 07/03/2013 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904

Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA

06/03/2013

Director TEMESIO, ESCALANTE/DANIEL,,

CI: 1502576-4

Domicilio: RBLA ARMENIA 3883/502

Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,

CI: 5784908-9

Domicilio: AVDA BR ARTIGAS 160/1801

Vice Presidente GOMES, FERNANDEZ/EDUARDO,,

CI: 5784912-0

Domicilio: BRECHA 572

Vice Presidente RUIBAL, PANIEROTTO/ALEJANDRO,,

CI: 1908356-4

Domicilio: COPACABANA 6822

Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010

Dom.: MONTEVIDEO

Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010

RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LINEA

dir

28892356

mec

Solicitud : 612319
Emisor: MONTEVIDEO

Recibida 04/12/2017

Pagina 22 de 22

Detalle del resultado de la informacion.-

Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

No. 2107 Bis 0 25/02/2014 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904
Emisor: UBACH MUNILLA MARIA ELISA
24/02/2014

Director TEMESIO, ESCALANTE/DANIEL,,
CI: 1502576-4

Domicilio: RBLA ARMENIA 3883/502
Presidente SANCHOTENE, DE SOUZA/ASSIS, ROBERTO,
BRASILEIRO CI: 5784908-9

Domicilio: BR ARTIGAS 160/1801
Vice Presidente GOMES, FERNANDES/EDUARDO,,
BRASILEIRO CI: 5784912-0

Domicilio: BRECHA 572
Vice Presidente RUIBAL, PANIEROTTO/ALEJANDRO,,
CI: 1908356-4

Domicilio: BRECHA 572
Sociedad CIA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS MECANICAS Y DE OBRAS
PUBLICAS SA

Ruc: 210002980010
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()
Sociedad SACEEM

Ruc: 210002980010
Dom.: MONTEVIDEO
Direccion: BRECHA 572

Inscripcion afectada: 13 1951 Libro: 17 Folio: 77() Nro: 13()

RENOZALBERTI SERRA
NOTARIO DE LINEA

d/g/r

mec

Dirección General de Registros
 Calle del Comercio 1000 Montevideo
 Tel: 2331 1111 - 2331 1112

3786/2017
 TD/3250

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 612319 de fecha 04/12/2017 del Registro Nacional de Personas Jurídicas, Sección Registro de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la Escribana Mariela GARCIA, funcionaria de la Dirección General de Registros.

EN FE DE ELLO, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

[Firma]
 ESCRIBANA ALICIA I. MONTAÑA
 Profesional A Grado 11
 ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL

RENZO ALBERTI SIERRA
 NOTARIO DE LÍNEA

APOSTILLE (Convention of 5 October 1961)			
1. País Country / Pays : República Oriental del Uruguay			
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		ALICIA I. MONTAÑA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de		ASESORIA TÉCNICA REGISTRAL - DGR	
Certificado Certified / Attested			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Diciembre de 2017
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número N° sous n°	00017081281022H		
9. Sello / timbre; Seal / stamp; Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature : <i>Adriana Puccio</i> M.R.R.E.		

Documento Apostillado: CERTIFICADO DE LA DGR.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
 Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
 Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA

CONCLUSION: =====
ARTICULO 7° LEY 28194 - INFORMACION DEL MEDIO DE PAGO: NO SE EXHIBIO.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE ADVIRTIO AL INTERESADO DE SU OBJETO, EFECTOS LEGALES Y OBLIGACIONES POR LA LECTURA QUE SE HIZO DEL MISMO, LUEGO DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO SIN MODIFICACION ALGUNA, DE LO QUE DOY FE.=
EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N°7043157 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B N°7043184V. DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.=====

DEJO CONSTANCIA DE HABER PROCEDIDO A IDENTIFICAR AL COMPARECIENTE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 55° DEL D.L.1049 ASI COMO HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS.=====

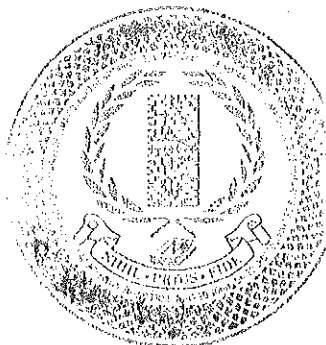
CON LA SUSCRIPCION DE ESTE INSTRUMENTO EL(LOS) OTORGANTE(S) DECLARA(N) BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS, BIENES Y/O ACTIVOS DE LA(S) TRANSACCION(ES) PROCEDEN DE ACTIVIDADES LICITAS Y QUE LOS DATOS E INFORMACION CONSIGNADOS RESPECTO DE ELLOS SON CORRECTOS, ASUMIENDO LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN. =====

SUSCRIPCION Y HUELLA DIGITAL: GINO RENZO ROBERTI VIDAL FIRMO EL VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LA QUE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS Y AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO EL NOTARIO RENZO ALBERTI SIERRA - NOTARIO DE LIMA. =====

ARTICULO 55° DEL D.L.1049 MODIFICADO POR D.L.1232: EL/LOS OTORGANTE/S FUE/RON IDENTIFICADO/S BIOMETRICAMENTE. =====

ESTE TESTIMONIO ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE OBRA EN MI REGISTRO CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE DE FOJAS N°21137 A N°21184V. QUE EXPIDO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN CADA UNA DE SUS HOJAS EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. =====
SP.


RENZO ALBERTI SIERRA
NOTARIO DE LIMA



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ANOTACION DE INSCRIPCION

K. 68303

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2017-02743825
Fecha de Presentación : 20/12/2017

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO
CONSTITUCION DE SUCURSAL DE
SOCIEDAD EXTRANJERA.
NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTE LEGAL Y
APODERADO

PARTIDA N°
14022706

ASIENTO
A0001

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 14022706

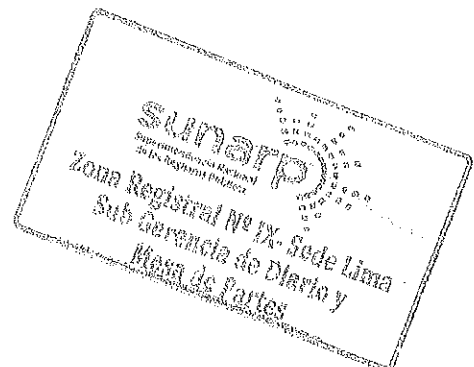
BARRIOS FERNANDEZ- CONCHA RAUL HERNANDO MARTIN
(REPRESENTANTE PERMANENTE (SUCU))
ROBERTI VIDAL GINO RENZO (APODERADO)

Partida N° 14022706

Derechos pagados : S/ 283.00 soles, derechos cobrados : S/ 283.00 soles y Derechos por devolver : S/ 0.00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00000577-372 00015480-01 00056398-372. LIMA, 30 de Enero de 2018.

Rosario

ROSARIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



The logo for sunarp (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) features the word "sunarp" in a bold, lowercase sans-serif font. To the right of the text is a circular emblem containing a stylized sun with rays and a gear-like border.

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14022706

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
SACEEM S.A., SUCURSAL DEL PERU**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION DE SUCURSALES
A00001

CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO: POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/12/2017 OTORGADA ANTE NOTARIO DR. ALBERTI SIERRA, RENZO SANTIAGO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 04/12/2017 DE LA SOCIEDAD MATRIZ, SE ACORDÓ: 1. ESTABLECER UNA SUCURSAL EN EL PERU, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA MISMA TENDRÁ COMO ACTIVIDAD LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS ENCONTRÁNDOSE LAS MISMA EN EL GIRO DE NEGOCIO O EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. LA SUCURSAL SERÁ ESTBALECIDA EN LA CIUDAD DE LIMA EN FORMA INICIAL, PUDIENDO ABRIR LOCALES SECUNDARIOS O DE CUALQUIER TIPO FUERA DE LA CIUDAD DE LIMA. 2. LA SOCIEDAD ACUERDA QUE A LA SUCURSAL A ESTABLECERSE EN PERU SE LE ASIGNE UN CAPITAL EQUIVALENTE A LA SUMA DE S/ 50,000.00. 3. SE DESIGNA COMO **REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE** DE LA SUCURSAL AL SEÑOR **RAUL HERNANDO MARTIN BARRIOS FERNANDEZ CONCHA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 08773854. QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES A SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL: I. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TERCEROS EN GENERAL, SEAN PERSONAS NAURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO O PUBLICO, SUSCRIBIENDO LA CORRESPONDENCIA Y HACIENDO USO DE LA DENOMINACIÓN Y SELLO DE LA SUCURSAL. II. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SUCURSAL DE CONFORMIDAD CON LA MINUTA DE ESTABLECIMIENTO Y LAS RESOLUCIONES DE LA SOCIEDAD MATRIZ. III. EXAMINAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, Y CUIDAR QUE LOS MISMOS SE ENCUENTREN AL DIA. IV. INFORMAR A LA MATRIZ DE TODOS LOS ASUNTOS Y NEGOCIOS DE LA SUCURSAL Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS QUE LA MISMA TENGA A BIEN PEDIRLE. V. PREPARAR OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS COMO MOMORIA. EL BALANCE, LOS ESTADOS FINANCIEROS, SEGÚN CORRESPONDA. VI. CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL DOCUMENTO DE ESTABLECIMIENTO Y POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN CUENTO CORRESPONDA. VII. REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE, ASI COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. VIII. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 29497 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASI TAMBIÉN, PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL T.U.O. DE LA LEY DE REALCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO D.S. 010-2003-TR, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACIÓN Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN. IX. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO INCLUSIVE TÍTULOS VALORES, Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES; ABRIR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, COMECIALES O BANCARIAS, CARTAS DE CRÉDITO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS ANTES MENCIONADAS; GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (EN SOBREGIRO) O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES EN EFECTIVO, POR CAJA, Y/O ENDOSAR CHEQUES PARA SU ABONO EN CUENTA DE LA SUCURSAL O A FAVOR O DE TERCEROS; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; ASI COMO SOLICITAR APERTURA DE

**sunarp**Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos**ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14022706****INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
SACEEM S.A., SUCURSAL DEL PERU**

CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL PUDIENDO SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA. TODAS ESTAS OPERACIONES PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE HASTA EL LIMITE DE USD 50,000.00, POR ENCIMA DE DICHO MONTO, SE REQUERIRÁ UN PODER ESPECIAL Y ESPECIFICO DE LA MATRIZ. X. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, AFECTAR, CANCELAR, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFINZAR, RENOVAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, PUDIENDO INCLUIR EN DICHS TÍTULOS VALORES CLAUSULAS ESPECIALES DE PRORROGA, DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, DE LIBERACIÓN DE PROTESTO, ETC: RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO, EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, WARRANTS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O NACIONAL, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGURO, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLES ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE. TODAS ESTAS OPERACIONES PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE HASTA EL LIMITE DE USD 50,000.00. POR ENCIMA DE DICHO MONTO, SE REQUERIRÁ, UN PODER ESPECIAL Y ESPECIFICO DE LA MATRIZ. XI. OTORGAR O SOLICITAR FIANZA O GARANTÍA BANCARIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL Y A FAVOR DE TERCEROS VINCULADOS EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, Y CUANDO ELLO RESULTARE NECESARIO PARA LA CONCRECIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. TODAS ESTAS OPERACIONES PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE HASTA EL LIMITE DE USD 50,000.00. POR ENCIMA DE DICHO MONTO SE REQUERIRÁ UN PODER ESPECIAL Y ESPECIFICO DE LA MATRIZ. XII. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; ALQUILAR Y MANEJAR DE CAJAS DE SEGURIDAD, DEPOSITANDO Y RETIRANDO BIENES DE DICHAS CAJAS; EFECTUAR TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS; UTILIZAR LÍNEAS DE CRÉDITOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE COMPUTOS DE INSTITUCIONES BANCARIAS, PARA ELLO PODRÁN SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS, INCLUYENDO EL CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO REPECTIVO. TODAS ESTAS OPERACIONES PODRÁN REALIZARSE SIEMPRE HASTA EL LIMITE DE USD 50,000.00. POR ENCIMA DE DICHO MONTO, SE REQUERIRÁ UN PODER ESPECIAL Y ESPECIFICO DE LA MATRIZ. XIII. DE MANERA ESPECIAL, EJERCER LA REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS SEAN DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O LOCAL, CON LAS FACULTADES GENERALES DE LA REPRESENTACIÓN QUE EXIGE LA LEY DE NORMAS GENERALES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESPECIALMENTE EN LO RELATIVO A LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE CUALQUIER CONCESIÓN MINERA Y REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN CUALQUIER GESTIÓN O TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES DEL SECTOR ENERGÍA Y MINAS, AGRICULTURA, AMBIENTE, CULTURA Y TODA OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. ASI MISMO, CON LA CAPACIDAD QUE EXIGE EL CÓDIGO TRIBUTARIO PARA PRESENTAR DECLARACIONES, INTERPONER RECLAMACIONES O RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE TRIBUTOS Y EL COBRO DE LOS MISMOS. XIV. SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS. XV. EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SUCURSAL. XVI. ASUMIR EN VIA DE SUSTITUCION O DELEGACION, TODOS LOS PODERES Y FACULTADES OTORGADOS A LA EMPRESA POR OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS. SE DELEGA A FAVOR DEL SEÑOR **RAUL HERNANDO MARTIN BARRIOS FERNANDEZ CONCHA** IDENTIFICADO CON DNI N° 08773854 LA FACULTAD DE SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y SOLICITAR TODAS LAS AUTORIZACIONES A FIN DE ESTABLECER EN LA REPUBLICA DEL PERU UNA

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 14022706

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES MERCANTILES/SUCURSALES
SACEEM S.A., SUCURSAL DEL PERU**

SUCURSAL DE LA SOCIEDAD. 4. SE DESIGNA COMO APODERADO AL SEÑOR GINO RENZO ROBERTI VIDAL, IDENTIFICADO CON DNI N° 42766149 A FIN DE QUE EJERZA TODAS LAS FACULTADES DE LOS NUMERALES ANTERIORES 1 AL 16 A SOLA FIRMA EN REPRESENTACION DE LA SUCURSAL. CERTIFICA EL ACTA MENCIONADA, MARIA ELISA UBACH MUNILLA ESCRIBANA PUBLICA EL 05/12/2017, CUYA FIRMA SE CERTIFICA ANTE ANA MARIA VICENTINO SUB INSPECTOR INTERINO DEL REGISTRO DE NOTARIOS, APOSTILLE N° 17081279010 DE FECHA 06/12/2017. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 20/12/2017 A LAS 03:56:29 PM HORAS, BAJO EL N° 2017-02743825 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 283.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00000577-372 00015480-01 00056398-372.- LIMA, 30 DE ENERO DE 2018.



ROCÍO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima